Bogotá D. C., agosto de 2026

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 158-MC-CENACEDUCACIÓN-2026

VALOR QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA -Art 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del numeral 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** requiere celebrar un contrato para "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION",** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

LEGISLACIÓN APLICABLE:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"(...) 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Nuestro Compromiso es Colombia
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)" (Sic)

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PUBLICA	
SELECCION ABREVIADA	
MINIMA CUANTIA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACION DIRECTA	

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

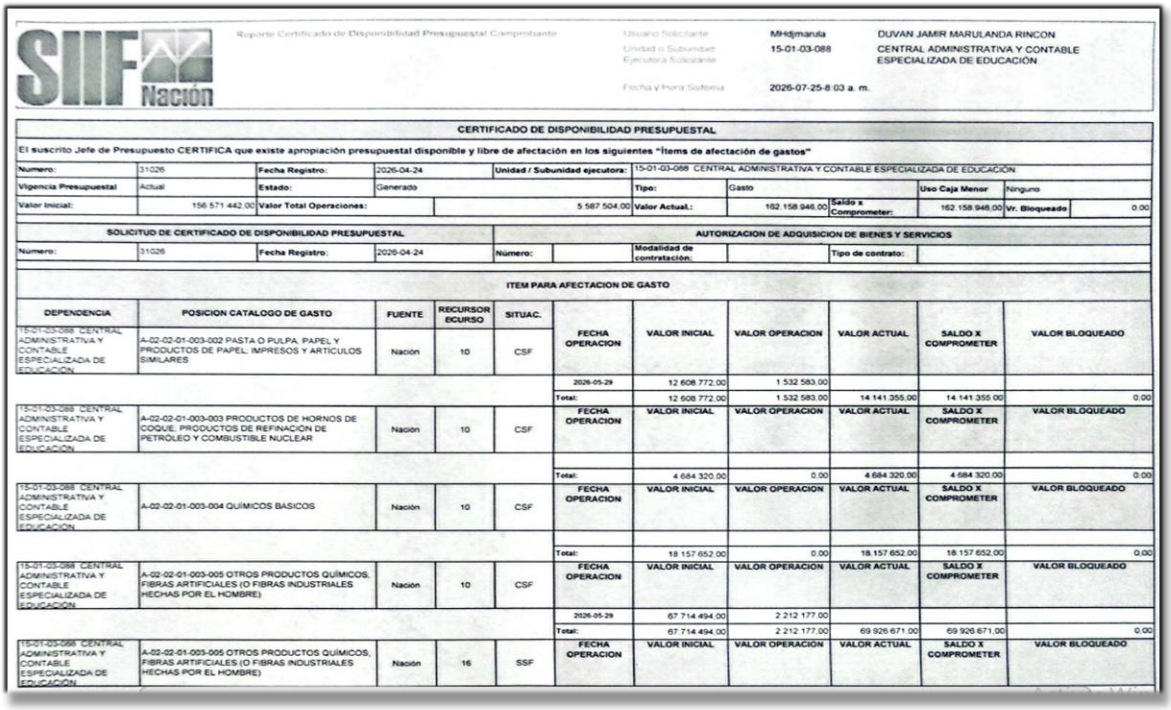
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION.

1.2 PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP

El Gobierno Nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Congreso, expidió el **Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025**. Mediante este acto administrativo, se procedió a la liquidación del Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. Este documento no solo desglosa detalladamente las apropiaciones de gasto para cada una de las entidades estatales, sino que también establece la hoja de ruta financiera para garantizar la operatividad del Estado y el cumplimiento de las metas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo.

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (162.158.946,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31026 de fecha 24 de abril de 2026,** expedido por el jefe de Presupuesto **de La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN,** recurso 10 CSF.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP): ANEXO A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN SECOP II



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdjmarula — DUVAN JAMIR MARULANDA RINCON
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-25-8:03 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

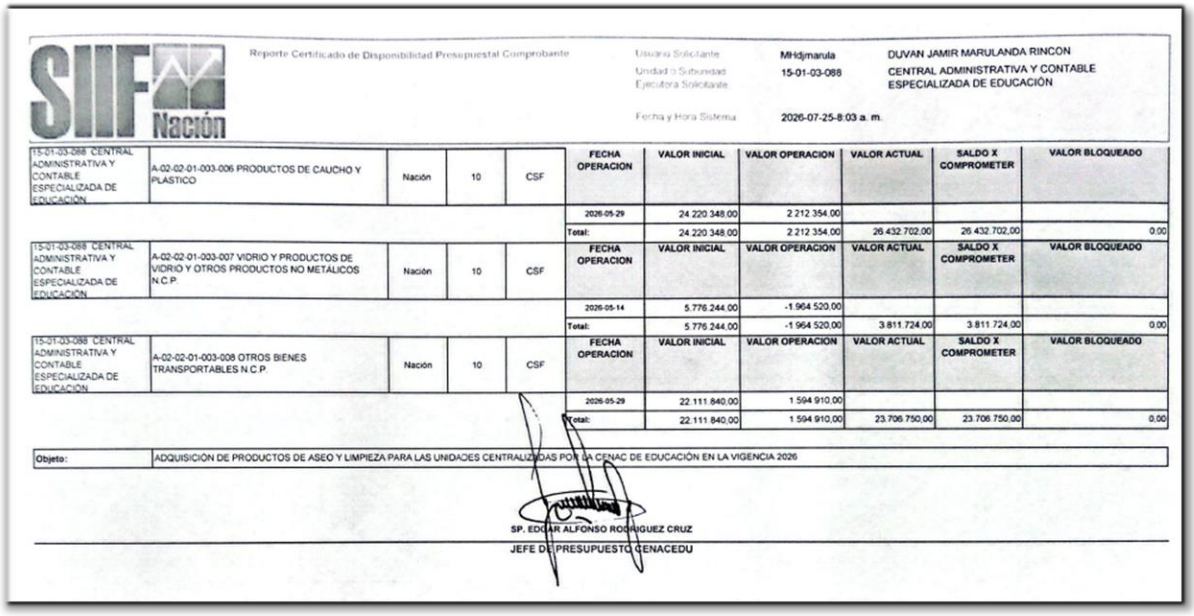
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	31026	Fecha Registro:	2026-04-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	156.571.442,00	Valor Total Operaciones:	5.587.504,00	Valor Actual.:	162.158.946,00	Saldo x Comprometer:	162.158.946,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	31026	Fecha Registro:	2026-04-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	10	CSF	2026-05-29	12.608.772,00	1.532.583,00			
					Total:	12.608.772,00	1.532.583,00	14.141.355,00	14.141.355,00	0,00
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	4.684.320,00	0,00	4.684.320,00	4.684.320,00	0,00
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	18.157.652,00	0,00	18.157.652,00	18.157.652,00	0,00
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-29	67.714.494,00	2.212.177,00			
					Total:	67.714.494,00	2.212.177,00	69.926.671,00	69.926.671,00	0,00
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdjmarula — DUVAN JAMIR MARULANDA RINCON
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-25-8:03 a. m.

15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-29	24.220.348,00	2.212.354,00			
					Total:	24.220.348,00	2.212.354,00	26.432.702,00	26.432.702,00	0,00
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-14	5.776.244,00	-1.964.520,00			
					Total:	5.776.244,00	-1.964.520,00	3.811.724,00	3.811.724,00	0,00
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-29	22.111.840,00	1.594.910,00			
					Total:	22.111.840,00	1.594.910,00	23.706.750,00	23.706.750,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN EN LA VIGENCIA 2026

SP. EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ CRUZ
JEFE DE PRESUPUESTO CENACEDU

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	INIDAD BENEFICIADA	ALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10	STA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	CEDOC	2.170.099,00
			CEMIL	405.360,00
			ESACE	927.516,00
			ESINF	867.516,00
			ESCAB	857.516,00
			ESART	867.516,00
			ESLOG	687.516,00
			ESCOM	727.516,00
			ESAVE	585.360,00
			BASEM	947.516,00
			ESPOM	275.360,00
			CEMAI	585.360,00
			ESUME	405.360,00
			ESMAI	585.360,00
			CELEJ	283.216,00
			ESDAE	385.360,00
			ESIDE	867.516,00
			ESING	867.516,00
			ESICI	385.360,00
			CENACEDU	457.516,00
TOTAL				**14.141.355,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDAD BENEFICIADA	ALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	CEDOC	198.752,00
			CEMIL	87.680,00
			ESACE	438.752,00
			ESINF	318.752,00
			ESCAB	318.752,00
			ESART	318.752,00
			ESLOG	198.752,00
			ESCOM	318.752,00
			ESAVE	207.680,00
			BASEM	358.752,00
			ESPOM	87.680,00
			CEMAI	207.680,00
			ESUME	87.680,00
			ESMAI	207.680,00
			CELEJ	136.608,00
			ESDAE	207.680,00
			ESIDE	318.752,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDAD BENEFICIADA	ALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
			ESING	318.752,00
			ESICI	87.680,00
			CENACEDU	258.752,00
TOTAL				4.684.320,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDAD BENEFICIADA	ALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	CEDOC	685.032,00
			CEMIL	310.732,00
			ESACE	1.835.032,00
			ESINF	1.235.032,00
			ESCAB	1.235.032,00
			ESART	1.235.032,00
			ESLOG	485.032,00
			ESCOM	1.235.032,00
			ESAVE	910.732,00
			BASEM	1.235.032,00
			ESPOM	310.732,00
			CEMAI	910.732,00
			ESUME	310.732,00
			ESMAI	910.732,00
			CELEJ	376.444,00
			ESDAE	910.732,00
			ESIDE	1.235.032,00
			ESING	1.235.032,00
			ESICI	910.732,00
			CENACEDU	645.032,00
TOTAL				18.157.652,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDAD BENEFICIADA	ALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CEDOC	24.480.522,00
			CEMIL	1.366.104,00
			CEDOE	2.212.177,00
			ESACE	3.152.548,00
			ESINF	2.752.548,00
			ESCAB	2.752.548,00
			ESART	2.752.548,00
			ESLOG	3.202.548,00
			ESCOM	2.752.548,00
			ESAVE	1.866.104,00
			BASEM	2.952.548,00

			ESPOM	1.366.104,00
			CEMAI	1.766.104,00
			ESUME	1.866.104,00
			ESMAI	1.866.104,00
			CELEJ	779.660,00
			ESDAE	1.866.104,00
			ESIDE	2.752.548,00
			ESING	2.752.548,00
			ESICI	1.866.104,00
			CENACEDU	2.802.548,00
TOTAL				69.926.671,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDAD BENEFICIADA	ALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CEDOC	1.314.520,00
			CEDOE	2.212.354,00
			CEMIL	817.516,00
			ESACE	1.714.520,00
			ESINF	1.464.520,00
			ESCAB	1.464.520,00
			ESART	1.444.520,00
			ESLOG	1.364.520,00
			ESCOM	1.464.520,00
			ESAVE	1.047.516,00
			BASEM	1.464.520,00
			ESPOM	867.516,00
			CEMAI	1.067.516,00
			ESUME	867.516,00
			ESMAI	1.047.516,00
			CELEJ	670.500,00
			ESDAE	1.047.516,00
			ESIDE	1.464.520,00
			ESING	1.464.520,00
			ESICI	1.047.516,00
			CENACEDU	1.114.520,00
TOTAL				26.432.702,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDAD BENEFICIADA	ALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-007	10		CEDOC	185.244,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDAD BENEFICIADA	ALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	CEMIL	46.608,00
			ESACE	285.244,00
			ESINF	163.704,00
			ESCAB	285.244,00
			ESART	285.244,00
			ESLOG	285.244,00
			ESCOM	285.244,00
			ESAVE	146.608,00
			BASEM	255.244,00
			ESPOM	146.608,00
			CEMAI	146.608,00
			ESUME	146.608,00
			ESMAI	146.608,00
			CELEJ	107.960,00
			ESDAE	176.608,00
			ESIDE	285.244,00
			ESING	285.244,00
			ESICI	146.608,00
TOTAL				3.811.724,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDAD BENEFICIADA	ALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CEDOC	911.524,00
			CEDOE	1.594.910,00
			CEMIL	779.660,00
			ESACE	1.611.524,00
			ESINF	1.611.524,00
			ESCAB	1.611.524,00
			ESART	1.411.524,00
			ESLOG	1.611.524,00
			ESCOM	1.611.524,00
			ESAVE	779.660,00
			BASEM	1.611.524,00
			ESPOM	779.660,00
			CEMAI	779.660,00
			ESUME	779.660,00
			ESMAI	779.660,00
			CELEJ	347.796,00
			ESDAE	779.660,00
			ESIDE	1.611.524,00
			ESING	1.011.524,00
			ESICI	779.660,00
			CENACEDU	911.524,00
TOTAL				23.706.750,00

VALOR TOTAL PRESUPUESTO RECURSO 10	160.861.174,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDAD BENEFICIADA	ALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CEMIL	1.297.772,00
TOTAL				1.297.772,00

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	162.158.946,00

1.2.1 CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que puedan realizarse dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

1.2.2 CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, ***dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas****.*

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. ***iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme***

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes*

para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo con lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES 2026	
Umbral PYMES US$	$ 125.000
Umbral PYMES COL$	$511.708.497

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($162.158.946,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES,** así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME CON LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. *Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con ***la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015****, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)" (Sic) (subrayado por fuera del texto)*

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

1.3 DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICA

1.3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá acreditar que los servicios a suministrar cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No.2 “Especificaciones Técnicas”.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo con el Anexo No. 2 “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento” “Especificaciones técnicas Adicionales”

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA																									
A-02-02-01-003-002					PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS																									
					NECESIDAD																									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CEDOC	CEMIL	ESACE	ESINF	ESCAB	ESART	ESLOG	ESCOM	ESAVE	BASEM	ESPOM	CEMAI	ESUME	ESMAI	CEDOE	CELEJ	DIEDU	ESDAE	ESIDE	ESING	ESICI	CENACEDU	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	
1	3219304	TOALLAS PARA MANOS Z - INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO - HOJA COLOR BLANCO	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	52121704	1747067	03600	
2	3213101	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA. FABRICADO EN MATERIAL FIBRA DE CELULOSA COLOR: BLANCO, SIN FRAGANCIA ESTADO FÍSICO SÓLIDO-HOJA DE PAPEL ROLLO X 250 METROS, PAQUETE X 12 ROLLOS	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14111704	1461789	03692
3	321310	SERVILLETAS DOBLE HOJA,	PAQUET	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170	172215	03737	

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

	2	SUAVE CON DIMENSIONES DE: 33 CMS X 34 CMS. X 200 UND PRESENTACION POR PAQUETE. COLOR BLANCO.	E																									3	9	
4	3219304	TOALLAS DE PAPEL ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS - HOJA SENCILLA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 15 CM DE ANCHO - HOJA COLOR NATURAL	ROLLO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 1	132509 1	03600	
5	3219303	PAÑUELOS FACIALES: PAPEL SUAVE DOBLE HOJA, COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN CAJA X 75 PAÑUELOS	CAJA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 1	127700 1	9793
6	3219399	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA COLOR BLANCO: ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 28 METROS SIN FRAGANCIA	ROLLO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 4	127610 5	03692
7	3219399	PAPEL HIGIENICO ELABORADO CON 100% FIBRAS RECICLADAS, ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS - DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA PRESENTACIÓN PAQUETE X 4 ROLLOS	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 4	146178 9	03692
8	3219399	PAPEL HIGIENICO ELABORADO CON 100% FIBRAS RECICLADAS, ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 32 METROS-DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA	ROLLO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 4	148194 0	03692
9	3219399	PAPEL HIGIENICO ELABORADO CON 100% FIBRAS RECICLADAS ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 400 METROS-DOBLE HOJA DE COLOR BLANCO - SIN FRAGANCIA	ROLLO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 4	POR CREAR	03692
10	3219305	SERVILLETA DE PAPEL TIPO CAFETERÍA X 100 UNDS - COLOR BLANCO. - DIMENSIONES MINIMAS DE 25 CM DE LAGO Y 15 CM DE ANCHO	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 5	172215 3	03692
11	3219305	SERVILLETAS. FABRICADA EN FIBRA CELULOSA ANCHO 160 MM LARGO 265MM, PESO 84.80 GRS.	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411705	172215 3	03737

		PARTIDAS POR LA MITAD. COLOR NATURAL, PAQUETE X 100 SERVILLETAS																												
12	3219305	SERVILLETAS DOBLE HOJA, TEXTURA SUAVE CON DIMENSIONES DE: 33 CMS X 32 CMS. X 50 UND PRESENTACION POR PAQUETE. COLOR BLANCO.	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 1	172215 5	03737	
13	3219304	TOALLA DE MANO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO 15 CM DE ANCHO- DISPONIBLES EN COLOR BLANCO	ROLLO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5212170 4	174276 3	03600
14	3219304	TOALLA DE MANO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS -DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MINIMO DE 15 CM DE ANCHO - DISPONIBLE EN COLOR NATURAL	ROLLO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 3	174276 3	03600
15	3219304	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS DE 100 MTS HOJAS DOBLES COLOR BLANCO.	ROLLO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 3	132509 1	03600
16	3219304	TOALLAS DE PAPEL MULTIFOLD O Z COLOR: BLANCO DESCRIPCIÓN TAMAÑO DE HOJA: 21 X 21 CM MINIMO X 150 UNIDADES	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 3	POR CREAR	03600
17	3219304	TOALLAS DE COCINA MULTIUSO X 64 HOJAS	ROLLO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 3	POR CREAR	03600
18	3219303	PAÑUELOS DOBLE HOJA DE 21.3 X 14,7 CM CAJA X 75 UNIDADES COLOR BLANCO	CAJA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 1	127700 1	09793
19	3219306	TOALLA DE COCINA CON TECNOLOGIA ACOLCHAMAX, RENDIDOR ABSORBENTE Y RESISTENTE, TRIPLE HOJA. CAPACIDAD 120 HOJAS ALTO, MATERIAL PAPEL, USO COCINA, COLOR BLANCO.	ROLLO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 3	123348 9	03600
20	3219304	TOALLA DE COCINA CON TECNOLOGIA ACOLCHAMAX, RENDIDOR ABSORBENTE Y RESISTENTE, TRIPLE HOJA. CAPACIDAD 240 HOJAS ALTO 22,5 CM, MATERIAL PAPEL, USO COCINA,	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5212170 4	174956 2	OMITIDO

		MEDIDAS 57,5 X 49 X 22,5, COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN: PAQUETE X 10																											
21	3219399	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA. FABRICADO EN MATERIAL FIBRA DE CELULOSA COLOR: BLANCO, SIN FRAGANCIA ESTADO FÍSICO SÓLIDO-HOJA DE PAPEL ROLLO X 250 METROS PAQUETE X 4 ROLLOS CADA UNO 100 METROS MINIMO	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 4	148194 0	OMITIDO
22	3219399	PAPEL HIGIENICO: PAPEL ELABORADO CON 100% FIBRAS RECICLADAS PAPEL ELABORADO CON 100% FIBRAS RECICLADAS, ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 400 METROS - HOJA SENCILLA DE COLOR NATURAL - SIN FRAGANCIA	ROLLO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 4	148194 0	OMITIDO
23	3219399	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA BLANCO: ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 21 METROS- DOBLE HOJA BLANCA- SIN FRAGANCIA	ROLLO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 4	POR CREAR	OMITIDO
24	3219303	PAÑUELOS DE PAPEL DOBLE HOJA DE 21.3 X 14,7 CM CAJA X 75 UNIDADES COLOR BLANCO	CAJA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 1	POR CREAR	OMITIDO
25	3213102	SERVILLETAS. FABRICADA EN FIBRA CELULOSA. ANCHO 160MM LARGO 265MM, PESO 84.80 GRS. PARTIDAS POR LA MITAD. COLOR BLANCA	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 5	172215 9	OMITIDO
26	3213102	SERVILLETA: DE PAPEL TIPO CAFETERÍA X 100 UNDS- COLOR BLANCO.	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 5	172215 3	OMITIDO
27	3213102	SERVILLETAS. FABRICADA EN FIBRA CELULOSA DE 20 PAQUETES POR 315 HOJAS CADA UNA.	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 5	172215 3	OMITIDO
28	3213101	PAPEL HIGIENICO 500 MTS DE ALTO RENDIMIENTO. ES EL PAPEL NATURAL DE MAYOR SUAVIDAD, ABULLONADO Y RESISTENCIA. SU TEXTURA SUAVIZADA Y EXCLUSIVO PRE CORTE LO HACEN IDEAL PARA DISMINUIR EL	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 5	172215 3	OMITIDO

		COSTO EN USO. DOBLE HOJA CON 500 METROS DELARGO PAQUETE X 4 UNIDADES																													
29	3213101	PAPEL HIGIENICO 35 MTS MEGA ROLLO, TRIPLE HOJA, COLOR BLANCO, LARGO 35 METROS PAQUETE POR 12 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 5	172215 9	OMITIDO	
30	3219303	TOALLA MANOS: SU TIPO DE DOBLADO EN Z, INTERCALADO FACILITA EL DISPENSADO UNA A UNA. LA TECNOLOGÍA USADA PROPORCIONA UNA TOALLA MUY ABSORBENTE Y SUAVE POR AMBOS LADOS. COLOR BLANCO, PAQUETE POR 15 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 3	172215 9	OMITIDO
31	3219303	TOALLA DE PAPEL PARA COCINA X150 HOJAS: TOALLA ELABORADA EN PAPEL ABSORBENTE Y RESISTENTE. SECAN Y ENVUELVEN ALIMENTOS, COMO TAMBIÉN ABSORBEN LA GRASA DE LOS FRITOS. IDEAL PARA LIMPIAR SUPERFICIES COMO VIDRIOS, MESAS Y JUGUETES.	ROLLO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 3	144545 9	OMITIDO
32	3213102	SERVILLETA PIEZA RECTANGULAR ELABORADA EN PAPEL, SU TIPO DE DOBLADO EN Z, INTERCALADO FACILITA EL DISPENSADO UNA A UNA, COLOR BLANCO. PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 1	172215 9	OMITIDO
33	3219303	TOALLAS DE PAPEL ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 80 HOJAS- HOJA SENCILLA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE15 CM DE ANCHO- HOJA COLOR NATURAL	ROLLO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 3	174956 2	OMITIDO
34	3219303	PAÑUELO FACIAL DOBLE HOJA DE 90 UND. CON FIBRAS DE PAPEL TISUE Y LOCIONES SUAVIZANTES, ESTARÁS DE 100%, PROTEGIDOS DE LA SUCIEDAD, PRÁCTICOS Y PORTÁTILES, COLOR	CAJA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1411170 1	127700 1	09793

		EXTRA BLANCO. DIMENSIONES: ANCHO 15.5 CM X FONDO 11.5 CMS X ALTO 4 CMS.																											
35	3219304	TOALLA DESECHABLE DE PELUQUERÍA CON DIMENSIONES DE 40CM X 80 CM PRESENTACIÓN: PAQUETE POR MÍNIMO 60 UNIDADES.	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14111703	165008 5	OMITIDO
36	3219304	TOALLA PARA MANOS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES-DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14111703	165008 5	OMITIDO
37	3219304	TOALLA DE COCINA CON TECNOLOGIA ACOLCHAMAX, RENDIDOR ABSORBENTE Y RESISTENTE, TRIPLE HOJA. CAPACIDAD 120 HOJAS ALTO, MATERIAL PAPEL, USO COCINA, COLOR BLANCO. PRESENTACIÓN: ROLLO	ROLLO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14111703	165008 5	OMITIDO
38	3213101	PAPEL HIGIÉNICO PAPEL ELABORADO CON 100% FIBRAS RECICLADAS, ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS - DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA PRESENTACION PAQUETE POR 4 ROLLOS	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	52121704	POR CREAR	OMITIDO
39	3213101	PAPEL HIGIENICO: PAPEL TISSUE ELABORADO CON 100% FIBRAS RECICLADAS, ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 32 METROS-DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA	ROLLO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	52121704	POR CREAR	OMITIDO
40	3213101	PAPEL HIGIENICO PAPEL TISSUE ELABORADO CON 100% FIBRAS RECICLADAS ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 400 METROS-HOJA SENCILLA DE COLOR BLANCO - SIN FRAGANCIA	ROLLO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	52121704	POR CREAR	OMITIDO
41	3213101	PAPEL HIGIENICO: PAPEL TISSUE ELABORADO CON 100% FIBRAS RECICLADAS , ROLLO CON LONGITUD	ROLLO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	52121704	POR CREAR	OMITIDO

		MÍNIMA DE 400 METROS - HOJA SENCILLA DE COLOR NATURAL - SIN FRAGANCIA																											
42	3213102	SERVILLETA: DE PAPEL TIPO CAFETERÍA X 100 UNDS- COLOR BLANCO.	ROLLO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14111704	172213 0	OMITIDO
43	3219302	PAPEL HIGIENICO: PAPEL TISSUE ELABORADO CON 100% FIBRAS RECICLADAS, ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS - DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA	ROLLO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14111704	POR CREAR	OMITIDO
44	3219302	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA. FABRICADO EN MATERIAL FIBRA DE CELULOSA COLOR: BLANCO, SIN FRAGANCIA ESTADO FÍSICO SÓLIDO-HOJA DE PAPEL. PLÁSTICO POLIPROPILENO BIO ORIENTADO ROLLO X 250 METROS PRESENTACION PAQUETE POR 4 ROLLOS	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14111704	POR CREAR	OMITIDO
45	3219304	PAPEL HIGIENICO: PAPEL TISSUE ELABORADO CON 100% FIBRAS RECICLADAS, ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS - DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA PRESENTACIÓN PAQUETE X 4 ROLLOS	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14111703	174956 2	OMITIDO
46	3219304	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS DE 320 HOJAS SENCILLAS DE 19.8 X 38.1 CM. DESPACHO DE UNA TOALLA A LA VEZ, MAYOR RENDIMIENTO Y REDUCE DESPERDICIO	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14111703	174956 2	OMITIDO
47	3219304	TOALLAS DE PAPEL TOALLAS MULTIFOLD O Z COLOR: BLANCO TAMAÑO DE HOJA: 23 X 23 CM	ROLLO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14111703	174706 7	OMITIDO
48	3219303	PAÑUELOS TRIPLE HOJA DE 21.5 X 14 CM CAJA X 120 UNIDADESCOLOR BLANCO	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14111701	127700 1	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-003					PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	EXISTENCIA	NECESIDAD

	O DANE	Y/O SERVICIO	MEDIDA	S (STOCK - INVENTARIOS)	CEDOC	CEMIL	ESACE	ESINF	ESCAB	ESART	ESLOG	ESCOM	ESAVE	BASEM	ESPOM	CEMAI	ESUME	ESMAI	CEDOE	CELEJ	DIEDU	ESDAE	ESIDE	ESING	ESICI	CENACEDU	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
49	3335002	VARSOL ECOLOGICO SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 850 CC. - BIODEGRADABLE MINIMO EN UN 95% PRESENTACION POR GARRAFA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	47131820	1232930	OMITIDO
50	3338004	ACEITE 3 EN 1 CON GOTERO 90ML	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15121504	1727101	OMITIDO
51	3335002	VARSOL ECOLOGICO SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. - BIODEGRADABLE MÍNIMO EN UN 95%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC. PRESENTACIÓN POR GALÓN	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	47131820	1232930	OMITIDO
52	3339007	ACEITE MINERAL, LIQUIDO VISCOSO, TRANSPARENTE, INCOLORO, PRACTICAMENTE SIN SABOR NI OLOR Y LIBRE DE FLUORESCENCIA A LA LUZ DEL DIA, PRESENTACION EN GALON DE 3800 ML PRESENTACIÓN POR GALÓN	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	51171630	1740596	OMITIDO
53	3335001	SOLVENTES PARA INSECTICIDA PRESENTACIÓN POR GALÓN	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12191502	POR CREAR	OMITIDO
54	3335003	THINER PRESENTACIÓN POR GALÓN	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12191502	POR CREAR	OMITIDO
55	3335005	DISOLVENTES ALIFAT N. 1, 2 Y 3 DERIVADOS DEL PETRÓLEO PRESENTACIÓN	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12191501	POR CREAR	OMITIDO

		POR GALÓN																												
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**																									
A-02-02-01-003-004					QUÍMICOS BÁSICOS																									
					NECESIDAD																									
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CEDOC**	**CEMIL**	**ESACE**	**ESINF**	**ESCAB**	**ESART**	**ESLOG**	**ESCOM**	**ESAVE**	**BASEM**	**ESPOM**	**CEMAI**	**ESUME**	**ESMAI**	**CEDOE**	**CELEJ**	**DIEDU**	**ESDAE**	**ESIDE**	**ESING**	**ESICI**	**CENACEDU**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**	
56	3423106	CLORO: AL 4,4% MÍNIMO AL MOMENTO DE ENVASAR PARA USO DOMÉSTICO PRESENTACIÓN POR GALÓN	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12141901	1641237	08099
57	34231	ÁCIDO MURIATICO AL 28%: ES UNA DISOLUCIÓN ACUOSA DEL GAS CLORURO DE HIDRÓGENO (HCL). ES MUY CORROSIVO Y ÁCIDO, PRESENTACIÓN GALÓN X 1000 CC	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	47131831	1343582	OMITIDO
58	3423115	ACIDO MURIATICO PRESENTACION BOTELLA X 2 LITROS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	47131831	1343582	OMITIDO
59	3423115	ACIDO MURIATICO SOLUCION ACUOSA CLARA FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. TIENE OLOR PUNGENTE PENETRANTE E IRRITANTE, Y SABOR ACIDO. CARACTERISTICAS QUIMICAS: ALTAMENTE CORROSIVO,GARRAFA 20 LITROS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	47131831	1386428	OMITIDO
60	34231	AGENTE QUIMICO PARA DESTAPAR CAÑERIAS: QUÍMICOS DE ASEO (AGENTE QUÍMICO PARA DESTAPAR CAÑERÍAS PRESENTACIÓN EN SOLUCIÓN X 350 GRAMOS (LIQUIDO DE COLOR NEGRO OLOR PICANTE, SOLUBLE EN AGUA Y ALCOHOL PH 1-2 NO INFLAMABLE	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	47131819	POR CREAR	OMITIDO
61	3423201	ÁCIDO SULFÚRICO SE EMPLEA EN PROCESOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRINCIPALMENTE COMO UN COMPONENTE ACTIVO EN DESATASCADORES DE	L	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12161706	POR CREAR	OMITIDO

		TUBERÍAS INDUSTRIALES Y DOMÉSTICOS DE ALTA POTENCIA DEBIDO A SU CAPACIDAD CORROSIVA PARA DESTRUIR MATERIA ORGÁNICA. TAMBIÉN ES FUNDAMENTAL EN LA FABRICACIÓN DE DETERGENTES Y DESENGRASANTES PRESENTACION GARRAFA X 20 LITROS																													
62	34131	ALCOHOL ANTISPÉPTICO LÍQUIDO TRANSPARENTE DE USO TÓPICO, SIN TURBIDEZ NI PRECIPTADO CON OLOR CARACTERÍSTICO A ALCOHOL. CARACTERÍSTICAS: CONTENIDO DE ALCOHOL: 68.8 % - 77.9 %. REGISTRO SANITARIO: FABRICAR Y VENDER.PRESENTACION FRASCO DE 1000 ML	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12352104	1227452	OMITIDO
63	3417001	ALCOHOL INDUSTRIAL: SOLUCIÓN ACUOSA DE ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO CON UNA CONCENTRACIÓN, CON ALTA PUREZA, DURABLE, FÁCIL DE APLICAR, ALTA CALIDAD. PRESENTACIÓN GARRAFA X 20 LITROS	Recipiente X2000 Cc	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12352104	POR CREAR	OMITIDO
64	3466	AMBIENTADOR PARA PISOS: AROMATIZANTE (AMBIENTADOR Y LIMPIADOR MULTIUSOS LIQUIDO CON TAPA, COMPOSICIÓN ALCOHOL ETÍLICO, CLORURO DE BENZALCONIO, TENSO ACTIVO NO ICÓNICO, AMINA, PERFUME EN DIFERENTES COLORES (VIOLETA, NARANJA, VERDE, ROSADO, AZUL, ROJO, AMARILLO) FRAGANCIA (LAVANDA, CANELA, KIW I, BRISA, MARINA, CITRONELA, FLORAL), DESINFECTA PISOS, BAÑOS, Y COCINAS.	Cuñete X19.000 Ml	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	47131801	1367453	OMITIDO

		NO REQUIERE ENJUAGUE, BRILLA, LIMPIA, PERFUMA Y DESINFECTA. PRESENTACION GARRAFA X 20 LITROS																												
65	3424014	BLANQUEADOR O HIPOCLORITO 1 - SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5% - EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO - EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO, LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA GARRAFA X 20 LITROS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	47131807	1754803	08099
66	3466	CREOLINA : COMPOSICION: ; MEZCLA DE FENOL, DISOLVENTES, EMULSIONANTES E INERTES; ASPECTO: LIQUIDO; OLOR: CARACTERÍSTICO DEL FENOL; COLOR: MARRÓN OSCURO; DENSIDAD:1.004 MIN (20° C) CONCENTRACIÓN: 5 MIN; SOLUBILIDAD: DEL 1:1 A 1:5 EN AGUA; USO: COMO DESINFECTANTE, INSECTICIDA, BACTERICIDA, DESINFECTANTE Y FUNGICIDA: ELIMINA HONGOS, EN PISOS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	47131803	OMITIDO	OMITIDO

		HÚMEDOS, PATIOS, BAÑOS, DEPÓSITOS Y EN ÁREAS HÚMEDAS DEL CAMPO Y CIUDAD.SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4% - PRESENTACIÓN EN FRASCO X 500 CC																												
67	3466401	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4%. FRASCO X 250 ML	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 3	175387 9	OMITIDO	
68	3466401	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4%. X 3000 CC PRESENTACIÓN EN GALÓN	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 3	145915 0	OMITIDO	
69	3466401	CREOLINA TIPO LIQUIDO IDEAL PARA LA DESEINFECCION Y LIMPIEZA, PRESENTACION BOTELLA PLASTICA CON CONTENIDO DE 1000 MILILITROS EN PRESENTACIÓN EN BOTELLA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 3	144844 3	OMITIDO	
70	3466401	DESINFECTANTE DE AMBIENTE TIPO LIQUIDO QUE ELIMINE BACTERIAS Y QUE COMBATA OLORES FUERTES DEJANDO UN AMBIENTE FRESCO Y DE AGRADABLE AROMA DE DIFERENTES FRAGANCIAS PRESENTACION EN PRESENTACIÓN GARRAFA DE 5 GALONES.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 3	158854 8	OMITIDO	
71	3466401	DESINFECTANTE DE FRUTAS Y VERDURAS LETAL PEROXO. PERÓXIDO DE HIDRÓGENO Y ÁCIDO PERACÉTICO.INDUSTRIA ALIMENTARIA X GALON DE 3.800 ML	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 3	158854 8	OMITIDO	
72	3466401	DESINFECTANTE MULTIUSOS CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2%. - CON AGENTES TENSOACTIVOS CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 5	165064 3	OMITIDO	

		CONCENTRACION MINIMA DEL 15% LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA 3750 CC PRESENTACIÓN EN GALÓN																												
73	3466401	DESINFECTANTE PARA IMPLEMENTOS Y UTENSILIOS DE PELUQUERÍA: DESINFECTANTE DE AMPLIO ESPECTRO. FÓRMULA ANTIOXIDANTE: PRESENTACIÓN: MÍNIMO DE 400ML EN AEROSOL	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 3	158854 8	OMITIDO	
74	3466401	DESINFECTANTE PARA USO GENERAL (CLORO): BLANQUEADOR, DESINFECTANTE LÍQUIDO CLARO CON OLOR CARACTERÍSTICO A CLORO Y FRAGANCIA, CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5.25% DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA USODOMESTICO. EN PRESENTACIÓN EN FRASCO MINIMO DE 3800 MI	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 3	POR CREAR	OMITIDO
75	3423122	DESTAPA CAÑOS COMPOSICION SODA CAUSTICA Y AGUA X 500 ML	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713181 5	132358 2	OMITIDO	
76	3417001	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS- CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2%- CON AGENTE HUMECTANTE- PH ENTRE 5, 5 A 7- CON FRAGANCIA, GEL, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CCDEL 0,2%- CON AGENTE HUMECTANTE- PH ENTRE 5, 5 A 7- CON FRAGANCIA, GEL, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CCDEL 0,2%- CON AGENTE HUMECTANTE- PH ENTRE 5, 5 A 7- CON FRAGANCIA, GEL, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5313162 6	123695 5	OMITIDO

		MÍNIMA DE 3.785 CCDEL 0,2%- CON AGENTE HUMECTANTE- PH ENTRE 5, 5 A 7- CON FRAGANCIA, GEL, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CCDEL 0,2%- CON AGENTE HUMECTANTE- PH ENTRE 5, 5 A 7- CON FRAGANCIA, GEL, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC																													
77	3466401	GEL ANTIBACTERIAL SIN COLOR (TRANSPARENTE), 70% ALCOHOL QUE PERMITA LA ELIMINACION DEL 99,9% DE BACTERIAS, PRESENTACION EN POTE CON CONTENIDO DE 1000 ML	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5313162 6	250570 1	OMITIDO	
78	3466	GEL ANTIBACTERIAL:TRASPARENTE ANTISÉPTICO GEL PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO DE 60-80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES HIPO ALERGÉNICO, AROMATIZANTES Y ACEITES ESCENCIALES; PH: 6.5-7.5 USO: DESCONTAMINANTE Y DESINFECTANTE SOBRE SUPERFICIES, ELIMINA 99% GÉRMENES EN PRESENTACIÓN DE FRASCO DE 1000 CC	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5313162 6	123695 5	OMITIDO
79	3423122	HIDRÓXIDO DE SODIO NOMBRE ALTERNO SODA CÁUSTICA PRESENTACION TARRO CON CONTENIDO DE 500 GRAMOS	MAC X 500 GLI	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1235231 6	150249 4	OMITIDO	
80	3424014	HIPOCLORITO SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1.000 CC PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE 1800 CC	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 7	POR CREAR	08099
81	342401	HIPOCLORITO SOLUCIÓN	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180	POR	OMITID	

	4	CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20.000 CC																									7	CREAR	O	
82	3424014	HIPOCLORITO SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC EN PRESENTACIÓN DE GALÓN DE 3750 CC	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 7	170685 1	08099	
83	3424014	HIPOCLORITO SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC EN PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE 500 CC	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 7	126956 0	OMITIDO	
84	3424014	HIPOCLORITO: DE SODIO AL 5,25% PARA USO DOMESTICO, INHOLORO, EN ENVASE PLÁSTICO, USO: SE PUEDE UTILIZAR PARA BLANQUEAR Y DESPERCUDIR ROPA BLANCA, TAMBIEN EN LA DESIFECCION DE ESPONJAS, TRAPOS, POCETAS, DESAGUES, LAMINAS CORTANTES COMOCUCHILLO, ABRELATAS Y OTROS. EN PRESENTACIÓN DE FRASCO X 20 LITROS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 7	148192 5	OMITIDO	
85	34661	INSECTICIDA AEROSOL ANTI-ÀCAROS: CONTROLA TODO TIPO DE ÁCAROS, PUEDE APLICARSE SOBRE TODO TIPO DE TELAS. EN AEROSOL RASTREROS ENVASE. - EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO, LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1019150 9	101807 5	OMITIDO	

		CAPACIDADMÍNIMA DE 350 CC EN PRESENTACIÓN DE FRASCO X 350 ML																												
86	3466108	INSECTICIDA PARA ELIMINAR INSECTOS VOLADORES - CON ACCIÓN RESIDUAL. - BAJO OLOR - LIBRE DE CFC. LIQUIDO, EN AEROSOL PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MINIMA DE 350 ML	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10191509	1481637	OMITIDO	
87	3466108	INSECTICIDA- PARA ELIMINAR INSECTOS VOLADORES- CON ACCIÓN RESIDUAL HASTA POR 4 SEMANAS- SIN OLOR- LIBRE DE CFC - EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO EN PRESENTACIÓN DE FRASCO X 350 ML	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10191509	1481637	OMITIDO
88	3411029	LIMPIADOR DE SANITARIO EN PASTA: CLORURO BENZALCONIO 0,14% DODECIL BENCEN SULFONATO DE SODIO, EMULFIFICANTE, ANTIOXIDANTE, COADYUVANTES, COLORANTES, FRAGANCIA. LIMPIADOR CONTINUO PARA POCETAS, INODOROS, LIMPIA Y PROVIENE LA FORMACION DE SARRO CON APLICADOR	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	47131829	139528 6	OMITIDO	
89	3466	LIMPIADOR MULTIUSOS- CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 8%- DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS - EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADOS BAJO LOS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	47131803	1352531	OMITIDO

		PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO, LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC, CONATOMIZADOR DE PISTOLA.																													
90	3466401	LIMPIADOR PARA PISOS DOMESTICO, ESPECIAL PARA PISOS, PAREDES, BAÑOS, SANITARIOS, COCINAS - LIMPIADOR MULTIUSOS PERFUMADO - EMPACADO EN BOTELLA PLÁSTICA DE 3.750 CM3 - VARIEDAD DE FRAGANCIAS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 1	101162 2	OMITIDO	
91	3423198	PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO - CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS Y VIRUCIDAS. UNIDAD CON PESO MÍNIMO DE 45 GR	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 7	OMITIDO	16841	
92	3424014	PASTILLA DESINFECTANTE, PARA ASEO DEL BAÑO, LIMPIA Y DESODORIZA, PREVIENE INCRUSTACIONES, CON AROMA A PINO. MEDIDAS 1,5 CM DE ALTO X 5 CM DE DIÁMETRO CADA PASTILLA, PRESENTACIÓN EN CAJA CON DOS PASTILLAS CON CONTENIDO DE 144 GRAMOS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 3	126924 7	OMITIDO	
93	3424014	PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA CON PROPIEDAD DESINFECTANTE DE SUPERFICIE A BASE DE CLORO (EN ESPECIAL, FORMULADOS CON HIPOCLORITO DE SODIO). - GALÓN, HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% (NAOCL), SOLUCIÓN ACUOSA LIGERAMENTE AMARILLA, LIBRE DE PARTÍCULAS, DE	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 3	POR CREAR	OMITIDO	

		OLOR CARACTERÍSTICO PENETRANTE E IRRITANTE, FUERTEMENTE OXIDANTE, DE CONTROL BACTERIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO. PRESENTACIÓN GALÓNDESINFECTANTE PARA USO GENERAL- CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2%- CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 1,5% - EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADOS BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO, LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDADMÍNIMA DE 500 CC, CON ATOMIZADOR DE PISTOLA.																													
94	3423122	SODA CÁUSTICA: AGENTE QUÍMICO PARA DESTAPAR CAÑERÍAS PRESENTACIÓN EN SOLUCIÓN X 300 CC CON AGENTE(S) QUE DEGRADA(N) LA MATERIA ORGÁNICA. - PARA USO EN TUBERÍAS PLÁSTICAS Y METÁLICAS. SOLUCIÓN EN PRESENTACIÓN DE RECIPIENTE PLÁSTICO X 500 CM3	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	73101602	POR CREAR	OMITIDO
95	34131	SOLUCIÓN ACUOSA DE ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 95%- DESNATURALIZADO X 3800	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12352104	POR CREAR	OMITIDO	

		CC EN PRESENTACIÓN EN GALÓN																											

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA																										
A-02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)																										
					NECESIDAD																										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CEDOC	CEMIL	ESACE	ESINF	ESCAB	ESART	ESLOG	ESCOM	ESAVE	BASEM	ESPOM	CEMAI	ESUME	ESMAI	CEDOE	CELEJ	DIEDU	ESDAE	ESIDE	ESING	ESICI	CENACEDU	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
96	3533104	AMBIENTADOR AEROSOL SOLUCIÓN CON ALCOHOL ETÍLICO Y SOLVENTES. - CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 1,5% - EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS - LIBRE DE CFC - LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713170 6	110878 6	OMITIDO		
97	3533103	AMBIENTADOR COMPLETO EN GEL, ELÉCTRICO 110 V CON REPUESTO DE 21 ML, COLORANTE, EMULSIFICANTE ,INHIBIDOR UV Y SILICA.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713181 2	139432 4	OMITIDO		
98	3533102	AMBIENTADOR CONCENTRADO SOLUCIÓN CON ALCOHOL ETÍLICO Y SOLVENTE. - CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 1,5%- PARA DESINFECCIÓN PISO. EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS. 500 ML EN PRESENTACIÓN EN GALÓN	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713181 2	145911 9	OMITIDO		
99	3533102	AMBIENTADOR CONCENTRADO DESINFECTANTE PARA PISO 20.000 CC DIFERENTES FRAGANCIAS Y COLORES	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713181 2	POR CREAR	OMITIDO		
100	3533102	AMBIENTADOR CONCENTRADO DESINFECTANTE PARA PISO 3750 CC DIFERENTES FRAGANCIAS EN PRESENTACIÓN EN GALÓN	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713181 2	POR CREAR	20874		
101	3533103	AMBIENTADOR CONCENTRADO SOLUCIÓN CON ALCOHOL ETÍLICO Y SOLVENTE. - CON	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713181 2	POR CREAR	OMITIDO		

		FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 1,5%- PARA DESINFECCIÓN PISO. EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS. 3750 CC EN PRESENTACIÓN EN GALÓN																												
102	3533103	AMBIENTADOR DE MESA EN GEL CON EXTRACTOS NATURALES, UNIDAD DE MESA MAS 5 REPUESTOS DE 2GR CADA UNO, DIVERSAS FRAGANCIAS, DIOXIDO DE SILICIO, BTH, COLORANTE	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713181 2	145911 9	OMITIDO	
103	3533103	AMBIENTADOR ELÉCTRICO + REPUESTO DE ACEITE: SOLUCIÓN ACUOSA DE ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 95%- DESNATURALIZADO	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713181 2	POR CREAR	OMITIDO
104	3533104	AMBIENTADOR EN ACEITE NATURAL REPUESTOS PARA DISPENSADOR DE CORRIENTE X 2. SOLUCIÓN CON ESENCIAS FLORALES NATURALES DE GRAN DURACIÓN- CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 1,5%- EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713181 2	174951 1	20874
105	3533102	AMBIENTADOR EN AEROSOL: AROMATIZANTE EN AEROSOL 5 EN 1 3 PZAS DE 400 ML ELIMINADOR DE OLORES EN PRESENTACIÓN DE FRASCO X 400 ML	PAR	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713181 2	174951 1	20874
106	35331	AMBIENTADOR EN SPRAY. AMBIENTADOR ELABORADO EN PLÁSTICO- REUTILIZABLE- CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC- CON PISTOLA EN PRESENTACIÓN DE BOTELLA X 500 CC	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713170 6	110878 6	OMITIDO
107	3533103	AMBIENTADOR LIQUIDO CON AROMA. X 500 CM3	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713181 2	132548 3	OMITIDO
108	3533103	AMBIENTADOR LIQUIDO PARA AUTO SOLUCIÓN ACUOSA DE ALCOHOL ETÍLICO	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713181 2	157973 0	OMITIDO

		DESNATURALIZADO CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 95%-DESNATURALIZADO EN PRESENTACIÓN DE BOTELLA X 220 CC																												
109	3533102	AMBIENTADOR PALITOS DE RATTAN 60MIL: LÍQUIDO ACEITOSO PERFUMADO CON FRAGANCIAS CONCENTRADAS FRESCAS, CONTENIDO: 60 ML C/U INCLUYE 8 PALITOS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713181 2	127188 9	20874	
110	3533104	AMBIENTADOR PARA AUTO QUE INCLUYE DISPOSITIVO Y FRAGANCIA AMBIENTADOR PARA CARRO CON CAPACIDAD DE 7 ML, QUE PERMITA CONTROLAR EL NIVEL DE INTENSIDAD DE LA FRAGANCIA.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713170 6	134700 4	OMITIDO	
111	35331	AMBIENTADOR VARITAS AROMATIZANTES DE DIFERENTES FRAGANCIAS POR 80 ML	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713170 6	157973 0	OMITIDO	
112	3533102	AMBIENTADOR: AROMATIZANTE (AMBIENTADOR ESPACIOS REDUCIDOS NO PRODUCE HUMEDAD, CON DURABILIDAD HASTA POR 15 DÍAS 30 - 50 GR O SUPERIOR GEL DISCO CON CANASTA, COLOR SURTIDO, AROMA CANELA Y FRESA). EN PRESENTACIÓN DE PASTILLA 30 - 50 GR	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713170 1	134700 4	20874	
113	3533301	BETUN CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 30%. CONTENIDO MÍNIMO 100 GR- COLOR NEGRO	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 9	151211 6	OMITIDO	
114	3532210	BLANQUEADOR SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1.000 CC EN PRESENTACIÓN DE BOTELLA X 1000 CC	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 7	POR CREAR	OMITIDO	
115	3532210	BLANQUEADOR SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 7	131151 9	OMITIDO	

		CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC EN PRESENTACIÓN GALON X 3.750 CC																												
116	3533303	BRILLAMETAL CREMA CON AGENTES CON EFECTO LIMPIADOR, PULIDOR Y BRILLADOR. - PARA TODO TIPO DE METALES 70 GR	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713181 4	112031 5	OMITIDO	
117	3533202	CERA EMULSIONADA NEUTRA - EMULSIONADA - NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES) - CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 5% LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO EN PRESENTACIÓN EN GALOÓN DE 3,785 CC	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1218150 1	174011 4	OMITIDO
118	3533202	CERA EMULSIONADA NEUTRA - EMULSIONADA - NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES) - CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 5% LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 LT	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 2	174011 4	OMITIDO
119	3533202	CERA EMULSIONADA NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES) - ROJA - CONTENIDO MINIMO DE SOLIDOS DEL 5% - ANTIDESLIZANTE DE 3750 CC EN PRESENTACIÓN GALÓN	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1218150 1	174011 4	OMITIDO
120	3533202	CERA LIQUIDA EMULSIONADA:ES UN PRODUCTO ANTIDESLIZANTE, PROTEGE Y DA BRILLO A LOS PISOS DE BALDOSA, TABLETA Y CAUCHO.- EMULSIONADA- NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES)- CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 5% EN PRESENTACIÓN DE FRASCO X 1000 ML	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1218150 1	174011 4	OMITIDO
121	3533202	CERA POLIMERICA AUTOBRILLANTE LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC - CON POLÍMEROS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 2	146177 6	OMITIDO

		ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES. - NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES), CONTENIDO MINIMO DE SOLIDO DEL 15% DE 3750 CC																											
122	3533202	CERA POLIMÉRICA AUTOBRILLANTE.- CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES.- NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES)- CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 10%, LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC EN PRESENTACIÓN RECIPIENTE PLÁSTICO	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 2	146177 6	OMITIDO
123	3533202	CERA SOLVENTE AMARILLA CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 10%. CREMOSO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC EN PRESENTACIÓN GALON X 3,785 CC	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1218150 1	130091 2	OMITIDO
124	3533202	CERA SOLVENTE NEUTRA CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 10%. CREMOSO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3750 CC EN PRESENTACIÓN DE GALON X 3,750 CC	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 2	130091 2	OMITIDO
125	3533202	CERA SOLVENTE ROJA CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 10% LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3750 CC EN PRESENTACIÓN DE GALON	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1218150 1	POR CREAR	OMITIDO
126	3532209	DESINCRUSTANTE - DESENGRASANTE PARA REMOVER GRASAS Y ACEITES INCRUSTADOS EN PRESENTACIÓN DE GALON X 3.750 CC	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713182 1	140142 5	OMITIDO
127	3466401	DESINFECTANTE DE AMBIENTE TIPO LIQUIDO QUE ELIMINE BACTERIAS Y QUE COMBATA OLORES	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1216190 2	173999 0	OMITIDO

		FUERTES DEJANDO UN AMBIENTE FRESCO Y DE AGRADABLE AROMA DE DIFERENTES FRAGANCIAS EN PRESENTACIÓN DE GARRAFA X 20 LITROS																												
128	3532202	DESINFECTANTE MULTIUSOS CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2%. - CON AGENTES TENSOACTIVOS CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 15% LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA 3750 CC EN PRESENTACIÓN DE GALON X 3,750 CC	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12161902	165064 3	OMITIDO
129	3532202	DESINFECTANTE MULTIUSOS CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2%. - CON AGENTES TENSOACTIVOS CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 15% LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA 3750 CC EN PRESENTACIÓN DE GALON X 3,750 CC	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12161902	165064 3	OMITIDO
130	3532211	DESINFECTANTE MULTIUSOS CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2%. - CON AGENTES TENSOACTIVOS CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 15% LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA 3750 CC EN PRESENTACIÓN DE GALON X 3,750 CC	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	47131826	123247 5	OMITIDO

131	3532201	DETERGENTE EN POLVO, PRESENTACION EN BOLSA CON CONTENIDO DE 5 KG, ALCALINO, CON BLANQUEADOR, PARA USO EN LAVADORA, CON FRAGANCIA EN PRESENTACIÓN DE BOLSA X 5 KILOS	KG	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12161902	POR CREAR	OMITIDO	
132	3532201	DETERGENTE EN POLVO, PRESENTACION EN BOLSA CON CONTENIDO DE 10 KG, ALCALINO, CON BLANQUEADOR, PARA USO EN LAVADORA, CON FRAGANCIA EN PRESENTACIÓN EN BOLSA	KG	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12161902	POR CREAR	OMITIDO
133	3532202	DETERGENTE LIQUIDO, ALCALINO, CON FRAGANCIAS, PRESENTACION TARRO X 20 LITROS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12161902	1439362	OMITIDO	
134	3532201	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO 500 GR CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD -CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%.	SC	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12161902	1330675	21449	
135	3532201	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD -CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%. EN PRESENTACIÓN BULTO X 20 KILOS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12161902	1439362	OMITIDO	
136	3532103	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2%- CON AGENTE HUMECTANTE - PH ENTRE 5 Y 8 - CON FRAGANCIA, RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIADA MINIMA DE 3750 CC	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	53131626	POR CREAR	10521	
137	3532103	JABÓN DE DISPENSADOR PARA MANOS 2 - CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6% - CON AGENTE HUMECTANTE EN UNA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	53131626	POR CREAR	OMITIDO	

		CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3% - PH ENTRE 5,5 A 7 - DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC EN PRESENTACIÓN EN GALON X 3,785 CC																												
138	3532103	JABON DE TOCADOR ELABORADO CON GRASAS VEGETALES. -CON AGENTE HUMETANTE - PH ENTRE 5 Y 8 - EN BARRA, PESO MINIMO DE 125 GR SEN ENVOLTURA INDIVIDUAL	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5313162	1623502	OMITIDO	
139	3532105	JABON EN BARRA COMPOSICIÓN DE ÁCIDOS GRASOS DE MÍNIMO 50%. PESO MÍNIMO DE 250 GR EN ENVOLTURA INDIVIDUAL EN PRESENTACIÓN DE UNIDAD X 200 GMS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5313160	1623502	OMITIDO
140	3531002	JABON LAVAPLATOS CREMA, ELABORADO CON DETERGENTE Y DESENGRASANTES BIODEGRADABLES. DE ALTA ESPUMOSIDAD Y DETERGENCIA REFLEJÁNDOSE EN UN BUEN RENDIMIENTO DEL PRODUCTO CON ALTO PODER EMULSIONANTE Y ABSORBENTE DE RESTOS Y ACEITES PARA LIMPIEZA PRESENTACION TARRO DE 500 GRAMOS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5313160	1623502	OMITIDO
141	3532101	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6% - CON AGENTE HUMECTANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3% - PH ENTRE 5 Y 8 - DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS, LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON DISPENSADOR 1000 ML EN PRESENTACIÓN DE BOTELLA X 1000 CC	G	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713181	POR CREAR	OMITIDO
142	353210	JABON PARA LOZA CON	G	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713181	123387	15611

	1	AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 8%.- DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC EN PRESENTACIÓN GALON X 3,750 CC																									0	9		
143	3532103	JABON PARA TOCADOR LIQUIDO SIN TRICLOSAN, DESINFECTANTE CON EMOLIENTES Y SUAVIZANTES, CON VITAMINA E, CON FRAGANCIA, CON ESPUMA CONTROLADA, CON VIDA UTIL DE 1) UN A Ñ O EN CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO, PRESENTACION GARRAFA CON CONTENIDO DE 20 LITROS EN PRESENTACIÓN RECIPIENTE EN GARRAFA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5313162 6	164413 2	OMITIDO	
144	3532204	LIMPIA VIDRIOS, DESENGRASANTE Y DESINFECTANTE QUE OFREZCA BRILLO A CRISTALES, VIDRIOS, QUE RETIRE LA GRASA Y LOS MALOS OLORES DE MESAS Y COMEDORES PRESENTACION GARRAFA 20 LITROS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713182 4	150137 7	OMITIDO
145	3549955	LIMPIADOR DE SIFONES Y DRENAJES DE COCINAS, LAVAMANOS, DUCHAS Y BAÑERAS PRESENTIACION ENVASE PLASTICO DE 900 ML MINIMO	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713181 5	POR CREAR	02580
146	35321	LIMPIADOR DE SANITARIO EN PASTA :LIMPIADORES Y DESODORIZADO SANITARIO EN PASTILLAS AZULES POR 100 GRS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713170 6	POR CREAR	OMITIDO
147	3532210	LIMPIADOR DE SANITARIO LÍQUIDO DESINFECTANTE Y DESMANCHADOR, CON EMPAQUE EN FRASCO	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713182 9	POR CREAR	51201

		PLÁSTICO CON PICO DIRECCIONAL, CON UN VOLUMEN DE 500 CC																												
148	35321	LIMPIADOR MULTIUSOS LÍQUIDO MULTIPROPÓSITO DE ALTA EFICIENCIA, DE PH NEUTRO PARA ELIMINAR GRASAS Y TODA CLASE DE SUCIEDADES DE TIPO INDUSTRIAL PRESENTACION GARRAFA X 20 LITROS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713182 1	161647 1	OMITIDO	
149	3532212	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4%. - CON CAPACIDAD MINIMA DE 500CC, CON ATOMIZADOR DE PISTOLA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713182 4	146178 4	02594
150	3532204	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4%. DISPONIBLE MINIMO EN (2) FRAGANCIAS , EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3750 CC EN PRESENTACIÓN DE GALON X 3.750 CC	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713182 4	146178 4	OMITIDO
151	35333	LUSTRA MUEBLES. FÓRMULA A BASE DE ACEITES PRESERVANTES Y PROTECTORES. PROTEGE Y DA BRILLO A MUEBLES DE MADERA POR MUCHO MÁS TIEMPO, TAMBIÉN EN ARTÍCULOS DE VINILO Y CUERO. COMPONENTES AGUA, SILICONAS HUMECTANTES, TENSOACTIVOS, ESPESANTES, COLORANTES Y FRAGANCIA 400ML EN PRESENTACIÓN BOTELLA	GAR X 250 CC	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713183 0	132558 4	OMITIDO
152	35333	LUSTRA MUEBLES. NUTRE Y EMBELLECE SUS MUEBLES DE MADERA NATURAL, FÓRMULA A BASE DE ACEITES PRESERVANTES Y	GAR X 500 CC	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713183 0	145918 4	OMITIDO

		PROTECTORES. PROTEGE Y DA BRILLO A SUS MUEBLES DE MADERA POR MUCHO MÁS TIEMPO, UTILÍCELOS TAMBIÉN EN ARTÍCULOS DE VINILO Y CUERO. COMPONENTES AGUA, SILICONAS HUMECTANTES, TENSOACTIVOS, ESPESANTES, COLORANTES Y FRAGANCIA 500ML EN PRESENTACIÓN BOTELLA																											
153	3533303	LUSTRADOR DE MUEBLES CON AGENTES LIMPIADORES Y BRILLANTADORES EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5% - CON AGENTE CON EFECTO PROTECTOR ANTE RAYOS ULTRAVIOLETA, RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 CC.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713183 0	148193 8	11262
154	3532330	PAÑO HUMEDO TOALLITAS HUMEDAS ACOLCHADO, 10 X 17 CM PRESENTACION PAQUETE X 120 UNIDADES	PAQUET E	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713150 2	POR CREAR	E0861
155	3549910	QUITA OXIDO, INSTANTANEO, TECNICAMENTE DESARROLLADO PARA QUITAR OXIDO, SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, PARA PAREDES Y LAMINAS, PRESENTACIÓN: ENVASE DE 1000 CC PRESENTACIÓN EN BOTELLA	GAR X 1000 CC	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4110420 9	POR CREAR	OMITID O
156	35321	REMOVEDOR DE CERA - CON AGENTE ACTIVO ALCALINO EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 9%- PH ENTRE 11 Y 14, LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO EN PRESENTACIÓN DE RECIPIENTE PLÁSTICO CONCAPACIDAD 3.785 CC	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713182 7	174066 2	OMITID O
157	3532209	REMOVEDOR DE CERA, PRODUCTO EN BASE ACUOSA, QUE NO REQUIERA DE OTROS PRODUCTOS PARA EL	L	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 5	174066 2	OMITID O

		ACONDICIONAMIENTO DEL PISO, QUE SEA DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE PUEDA UTILIZAR EN CUALQUIER CLASE DE PISO, COLOR INCOLORO DIFERENTES FRAGANCIAS, SIN INFLAMABILIDAD, SOLUBILIDAD EN AGUA 100 %, QUE TENGA ESTABILIDAD 12 MESES EN CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO PRESENTACION GARRAFA X 20 LITROS																												
158	3533104	REPUESTO AMBIENTADOR ELECTRICO ACEITE LÍQUIDO ACEITOSO PERFUMADO, PARA AMBIENTADOR ELECTRICO QUE OFRECE UNA MEZCLA DE FRAGANCIAS FRESCAS, CONTENIDO: 25 ML C/U MEDIDAS: 5 CM DE ANCHO X 8 CM DE ALTO EN PRESENTACIÓN DE REPUESTOS POR TRES UNIDADES	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713170 6	1019114	OMITIDO
159	3533104	REPUESTO AUTOMATICO DE DISTINTAS FRAGANCIAS EN BOTELLA DE 270 ML MECANISMO AMBIENTADOR AEROSOLES PRESENTACION BOTELLA CONTENIDO 270 ML USO DOMESTICO	GAR	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713181 2	POR CREAR	20874
160	3511015	SELLANTE PARA PISOS POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE. - CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES. - CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO PRESENTACIÓN EN GARRAFA X 20 LITROS	L	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3121170 4	POR CREAR	OMITIDO
161	3549905	SUAVIZANTE PARA ROPA CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO SUAVIZANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3,5% - CON	L	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713181 1	POR CREAR	OMITIDO

		MÚLTIPLES FRAGANCIAS - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO X 3750 CC																											
162	3533303	TRATAMIENTO PARA PISOS EN MADERA DURADERO DE FACIL APLICACION NIVELACION COMBINADA CON UN TIEMPO DE SECADO CORTO RESISTENTE A MARCAS NEGRAS Y RAYONES, CON PROPIEDADES ANTIDESLIZANTES SELLADO Y ACABADO MATE DE PISO ALTO TRAFICO Y DIFÍCIL MANTENIMIENTO PRESENTACIÓN DE FRASCO X 1900 CC	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713180 2	POR CREAR	OMITIDO
163	3533104	UNIDAD DISPENSADORA AMBIENTADOR AEROSOL AUTOMATICO, CON CAPACIDAD PARA REPUESTOS AUTOMATICOS EN BOTELLA DE 270 ML	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713181 2	POR CREAR	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA																								
A-02-02-01-003-006					PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO																								
					NECESIDAD																								
	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CEDO-	CEMIL	ESAC-	ESINF	ESCA-	ESAR-	ESLO-	ESCO-	ESAV-	BASE-	ESPO-	CEMAI	ESUM-	ESMAI	CEDO-	CELEJ	DIEDU	ESDA-	ESIDE	ESING	ESICI	CENA-	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATE RIAL	CÓDIGO OTAN -NCC
164	3627009	DESTAPADOR PARA SANITARIO (CHUPA) TIPO CAMPANA - CHUPA ELABORADA EN CAUCHO - DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM - MANGO ELABORADO EN PLÁSTICO O MADERA - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713170 5	1323582	20177
165	3626001	GUANTES DE ASEO TALLA: 8 – 8 ½(M) COLOR: VARIOS (DENOMINACIÓN EN PULGADAS), SIN RIBETE, CALIBRE 35 MILIMETROS. MATERIAL: PVC	PAR	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4618150 4	1215730	70096
166	3626001	GUANTES VINILO SILICONADO GUANTES DE VINILO - SILICONADO - LIBRE DE LÁTEX - NO ESTÉRIL, AMBIDIESTRO TALLA L	CAJA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4213220 3	1215730	70096
167	3641001	BOLSA PARA BASURA ELABORADA EN	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	1485641	16183

		POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE COLOR BLANCO, CALIBRE DE MINIMO 2 , TAMAÑO DE 70 CM DE ANCHO POR 90CM DE LARGO X 6 UNIDADES PRESENTACIÓN EN PAQUETE																												
168	3641003	BOLSA PARA BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. - DE COLOR AZUL -CALIBRE DE MINIMO 2,5 - TAMAÑO DE 80 CM DE ANCHO POR 110 CM DE LARGO - CON IMPRESIONES DE AVISO DE RIESGO BIOLOGICO X 6 UNIDADES PRESENTACIÓN EN PAQUETE	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	172511 7	16183	
169	3641001	BOLSA PARA BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD,- DE COLOR NEGRO - CALIBRE DE MINIMO 2 - TAMAÑO DE 60 CM DE ANCHO POR 70 CM DE LARGO X 6 UNIDADES PRESENTACIÓN EN PAQUETE	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	190351 1	16183
170	3641001	BOLSAS DE BASURA COLOR: NEGRO TIPO: INDUSTRIAL CALIBRE: 2,0 MATERIAL: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD MEDIDA: 100 X 120 CM SIN SISTEMA DE SELLADO PAQUETE POR 10 UNIDADES PRESENTACIÓN EN PAQUETE	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	120759 6	16183
171	3694005	BALDE CON ESCURRIDOR LATERAL CON PALANCA, QUE AUMENTE LA EFICIENCIA DE ESCURRIDO Y DISMINUYE EL ESFUERZO REQUERIDO PARA DICHA ACTIVIDAD, COLOR AMARILLO MEDIDAS: 47 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO X 61 CM DE ALTO CON CAPACIDAD: 25LTS A 30 LTS CARACTERISTICAS: RUEDAS FUNCIONALES	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712180 4	172388 9	11322
172	369401	ESPONJA DE ESPUMA DE	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712180	148193	40585

	5	POLIURETANO Y FIBRA DE NYLON, MEDIDA 6 X 9 CMS APROX																									3	2		
173	3694015	ESPONJILLA ABRASIVA - TAMAÑO MINIMO DE 7CM DE LARGO POR 10 CM DE ANCHO	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712180 3	101911 3	OMITIDO	
174	3694016	RECOGEDOR DE BASURA ELABORADO EN PLÁSTICO - CON BANDA DE GOMA Y DIENTAS BARRESCOBAS - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 70 CM	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713161 1	165064 7	04426	
175	3694099	RASTRILLO BARRA DENTADA PLÁSTICA CON MÍNIMO 21 DIENTES - MANDO EN MADERA PLASTIFICADO CON LONGITUD MINIMA 120CM	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2711200 3	134737 5	OMITIDO	
176	3626001	GUANTES MATERIAL: NITRILO COLOR: VARIOS CALIBRE 8 TALLA S X CAJAS DE 50 PARES	CAJA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4618150 4	121573 0	OMITIDO	
177	3626001	GUANTES MATERIAL: NITRILO COLOR: NEGRO CALIBRE 8 TALLA M X CAJAS DE 50 PARES	CAJA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4618150 4	121573 0	OMITIDO	
178	3626001	GUANTE TIPO INDUSTRIAL ELABORADOS EN LÁTEX - CALIBRE MÍNIMO DE 35 TALLAS 7 A 9 . COLOR NEGRO PAR	PAR	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4618150 4	250248 5	OMITIDO	
179	3626001	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO FABRICADO CON NITRILO (ACRILO-NITRILO-BUTADIENO) DE COLOR AZUL. • EXENTO DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL. • SUPERFICIE INTERNA LISA Y CLORINADA, QUE FACILITA EL CALZADO Y DISMINUYE EL RIESGO DE DERMATITIS. • EXENTO DE TIURANOS, TIAZOLES, TIOUREAS, • AMBIDIESTRO. TALLAS (DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD) EN PRESENTACIÓN DE CAJA DE 10O UNIDADES	CAJA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4618150 4	121573 0	OMITIDO
180	3626001	GUANTES TIPO INDUSTRIAL - ELABORADOS EN LÁTEX - CALIBRE MÍNIMO DE 35 - TALLAS 7 A 9 - COLOR	PAR	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4618150 4	250248 5	OMITIDO	

		NEGRO -PAR																												
181	3641001	BOLSA PARA BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE COLOR GRIS - CALIBRE MINIMO 2,5 - TAMAÑO DE 80 CM DE ANCHO POR 110 CM DE LARGO - CON IMPRESIÓN DE AVISO RIESGO BIOLOGICO X 6 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	131064 4	OMITIDO	
182	3641003	BOLSA USO: RECOLECCIÓN DE BASURACOLOR: (ROJO, GRIS, VERDE, BLANCO, AZUL) PRESENTACIÓN: PAQUETE X 10 UNIDADES MATERIAL: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE: 2,0 CALIBRE: 3 MICRAS MEDIDAS: 50 CMS X 51 CMS SIN SISTEMA DE SELLADO PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	190351 8	OMITIDO
183	3641001	BOLSA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD , DE COLOR VERDE - CALIBRE DE MINIMO 2 - TAMAÑO DE 70 CM DE ANCHO POR 90 CM DE LARGO X 6 UNIDADES PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	134565 9	OMITIDO
184	3641001	BOLSA PARA BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE COLOR GRIS , CALIBRE MINIMO DE 2, TAMAÑO DE 60CM DE ANCHO POR 70 CM DE LARGO , CON IMPRESIÓN DE AVISO DE RIESGO BIOLOGICO X 6 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	190351 1	OMITIDO
185	3641001	BOLSA PARA BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE COLOR GRIS , CALIBRE MINIMO DE 2, TAMAÑO DE 70CM DE ANCHO POR 90 CM DE LARGO , CON IMPRESIÓN DE AVISO DE RIESGO BIOLOGICO X 6 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	190351 1	OMITIDO
186	3641003	BOLSAS PLÁSTICA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - DE COLOR	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	190351 1	OMITIDO

		NEGRO - CALIBRE DE MÍNIMO 3 - TAMAÑO DE 80 CM DE ANCHO POR 110 CM DE LARGO PAQUETE DE MÍNIMO 6																													
187	3641003	BOLSAS PLÁSTICA 15 - ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - DE COLOR NEGRO - CALIBRE DE MÍNIMO 2 - TAMAÑO DE 70 CM DE ANCHO POR 90 CM DE LARGO PAQUETE DE MÍNIMO 6	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	190351 1	OMITIDO	
188	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. DE COLOR AZUL - CALIBRE MINIMO 2 - TAMAÑO DE 70 CM DE ANCHO POR 90 CM DE LARGO - CON IMPRESIÓN DE AVISO DE RIESGO BIOLOGICO X 6 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	177603 0	OMITIDO
189	3641003	BOLSA PARA BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DECOLOR BLANCO, CALIBRE MINIMO 2,5 TMAÑO DE 80 CM DE ANCHO ´POR 110 CMDE LARGO X 6 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	177603 0	OMITIDO
190	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, - DE COLOR ROJO - CALIBRE MINIMO 2,5 TAMAÑO 80 CM DE ANCHO POR 110 CM DE LARGO CON IMPRESIÓN DE AVISO RIESGO BIOLOGICO X 6 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	151476 2	OMITIDO
191	3641003	BOLSA PARA BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DE COLOR NEGRO - CALIBRE MINIMO 1,4 - TAMAÑO 40 CM DE ANCHO POR 55 CM DE LARGO X 6 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	151476 2	OMITIDO
192	3641001	BOLSA PARA BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, -DE COLOR	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	190351 7	OMITIDO	

		VERDE - CALIBRE MINIMO 2 - TAMAÑO DE 60 CM DE ANCHO POR 70 CM DE LARGO X 6 UNIDADES																											
193	3641003	BOLSA PARA BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. - DE COLOR BLANCO - CALIBRE DE MINIMO 1,4 - TAMAÑO 40 CM DE ANCHO POR 55 CM DE LARGO X 6 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	190351 7	OMITIDO
194	3641003	BOLSA USO: RECOLECCIÓN DE BASURA COLOR: (ROJO, GRIS, VERDE, BLANCO, AZUL) PRESENTACIÓN: PAQUETE X 10 UNIDADES MATERIAL: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE: 2,0 CALIBRE: 3 MICRAS MEDIDAS: 50 CMS X 51 CMS SIN SISTEMA DE SELLADO	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	190351 7	OMITIDO
195	3641001	BOLSAS DE BASURA COLOR: NEGRO TIPO: INDUSTRIAL CALIBRE: 2,0 MATERIAL: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD MEDIDA: 100 X 120 CM SIN SISTEMA DE SELLADO PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	190351 2	OMITIDO
196	3641001	BOLSAS DE BASURA COLOR: ROJO, VERDE, BLANCO, GRIS - AZUL TIPO: INDUSTRIAL CALIBRE: 2,0 MATERIAL: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD MEDIDA: 100 X 120 CMS SIN SISTEMA DE SELLADO PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	177602 8	OMITIDO
197	3641001	BOLSAS PLÁSTICA 11 - ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - DE COLOR ROJO - CALIBRE DE MÍNIMO 2 - TAMAÑO DE 60 CM DE ANCHO POR 70 CM DE LARGO - CON IMPRESIÓN DE AVISO DE RIESGO BIOLÓGICO PAQUETE DE MÍNIMO 6	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	148564 1	OMITIDO
198	3641001	BOLSAS DE BASURA COLOR: ROJO, VERDE, BLANCO, GRIS – AZUL TIPO: INDUSTRIAL MATERIAL:	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	190351 2	OMITIDO

		POLIETILENO DE BAJA DENSIDADMEDIDA: 200X85X105 CM SIN SISTEMA DE SELLADOPAQUETE POR 10 UNIDADES																												
199	3641001	BOLSAS DE BASURA COLOR: NEGRO TIPO: INDUSTRIAL MATERIAL: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD MEDIDA: 200X85X105 CM SIN SISTEMA DE SELLADO PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	177602 8	OMITIDO	
200	3641001	BOLSA BASURA PAPELERA BLANCA DE 50*70CMS. FABRICADAS CON MATERIALES RECICLADOS Y BIODEGRADABLES - CALIB. 2	PAQUETE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 1	POR CREAR	OMITIDO	
201	3694005	BALDES - ELABORADO EN PLÁSTICO - CAPACIDAD DE MÍNIMA DE 10 LITROS - CON MANIJA MÓVIL - CON "PICO" ANTIDERRAMES - DISPONIBLES EN COLOR AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712180 4	134357 1	OMITIDO	
202	3694005	BALDE PLÁSTICO X 13 LITROSBALDE ECONÓMICO ELABORADO EN PLÁSTICO-CAPACIDAD DE MÍNIMA DE 13 LITROS- CON MANIJA MÓVIL - CON "PICO" ANTIDERRAMES - DISPONIBLES EN COLOR AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712180 4	POR CREAR	OMITIDO	
203	3694015	ESPONJILLA ESPUMA ENMALLADA - TAMAÑO MINIO DE 7 CM DE LARGO POR 10 CM DE ANCHO	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712180 3	173704 0	OMITIDO	
204	3694015	ESPONJILLA DOBLE USO (MATERIAL DE ESPONJILLA BLANDA Y ABRASIVA) TAMAÑO MINIOMO DE 7 CM DE LARGO POR 10 CM DE ANCHO	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712180 3	173704 0	OMITIDO	
205	3694099	RASTRILLO 2 - BARRA DENTADA METÁLICA CON MÍNIMO 18 DIENTES - MANGO METÁLICO PLASTIFICADO CON	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2711200 3	151317 1	OMITIDO	

		LONGITUD MÍNIMA DE 120 CM																												
206	3694012	CANECA PAPELERA DE VAIVÉN PLÁSTICA DE 53 LITROS, MEDIDAS 39 X 28 X 71 CM ELABORADA EN MATERIAL POLIETILENO CUERPO: TAPA: POLIPROPILENO VARIOS COLORES (AZUL-VERDE-GRIS) CANECA POR 53 LITROS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 2	125194 6	OMITIDO	
207	3694012	PAPELERA TAPA VAIVÉN 10 LITROS: MATERIAL PLÁSTICO, MEDIDAS 35.5CM (LARGO) X 21.0CM (ANCHO) X 35.5CM (ALTO), EN DIFERENTES COLORES PRESENTACIÓN POR 10 LITROS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 2	121105 9	OMITIDO
208	3694012	PAPELERA CUERPO PLÁSTICO - CON MECANISMO DE PEDAL PARA ABRIR Y CERRAR TAPA - CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS - DISEÑO PARA BAÑO PRESENTACIÓN POR 10 LITROS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 2	140134 3	OMITIDO
209	3694012	PAPELERA MULTIUSOSDE PEDAL 15 LITROS BLANCA INCLUYE BALDE INTERNO MEDIDAS: LARGO 31.5 CM X ANCHO 35.8 CM X ALTO 40,5 CM PRESENTACIÓN POR 15 LITROS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 2	147630 3	OMITIDO
210	3694012	CONTENDOR DE BASURAS CON RUEDAS CAPACIDAD 360 LT ALTO 115,8 CM ANCHO 69,3 CM LARGO 89,9 CM MATERIAL PLÁSTICO COLOR VERDE MATERIAL PLASTICO PRESENTACIÓN POR 360 LITROS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4712170 2	POR CREAR	OMITIDO
211	3699053	HARAGANES 1 - PARA LIMPIAR VIDRIOS - CON BANDA DE GOMA CON LONGITUD MÍNIMA DE 25 CM - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 60 CM	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713160 5	177603 8	OMITIDO	
212	3626001	GUANTES DE ASEO TALLA: 7 A 7 ½(S), COLOR: VARIOS (DENOMINACIÓN EN PULGADAS), SIN RIBETE,	PAR	PAR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	OMITIDO	121573 0	OMITIDO	

		CALIBRE 30MM A 35 MILIMETROS. MATERIAL: PVC																											
213	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD .- DE COLOR VERDE - CALIBRE DE MINIMO 1,4 - TAMAÑO DE 40CM DE ANCHO POR 55 CM DE LARGO X 6 UNIDADES	MAC X 6 UN	PAQUETE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	OMITIDO	POR CREAR	OMITIDO	
214	3699053	HARAGANES 4 - PARA ESCURRIR PISOS -CON BANDA DE GOMA CON LONGITUD MÍNIMA DE 50 CM.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	OMITIDO	1776038	OMITIDO	
215	3699053	ORGANIZADOR PORTA ESCOBAS - CON CAPACIDAD PARA ORGANIZAR MÍNIMO 4 ESCOBAS DE MANERA SIMULTÁNEA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	OMITIDO	1276576	OMITIDO	
216	36990	GANCHO PORTA TRAPEROS PLÁSTICO PRESENTACIÓN: 160CM SEGURO LATERAL EN FORMA VISAGRADA TORNILLO Y TUERCA DE AJUSTE PARA LA MECHA. ROSCA INTERNA MATERIAL: PLÁSTICO FLEXIBLE Y RESISTENTE AL IMPACTO USO: COLOCAR MECHAS SIN IMPORTAR SU TAMAÑO	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	OMITIDO	1304730	OMITIDO	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA																								
A-02-02-01-003-007					VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.																								
	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD																								
					CEDO	CEMIL	ESAC	ESINF	ESCA	ESAR	ESLO	ESCO	ESAV	BASE	ESPO	CEMAI	ESUM	ESMAI	CEDO	CELEJ	DIEDU	ESDA	ESIDE	ESING	ESICI	CENA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL	CÓDIGO OTAN
217	3791009	PAÑO BIODEGRADABLE: PAÑO ESPONJA ULTRA ABSORBENTE, ELABORADO EN CELULOSA, CON MALLA INTERIOR PARA DAR MAS FIRMEZA, MEDIDAS APROXIMADAS 17,50 ANCHO X 16,50 DE ALTO.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	47131502	OMITIDO	OMITIDO	
218	3791009	PAÑO MICROFIBRA: ELABORADO EN POLIÉSTER Y POLIAMIDA MEDIDAS 40X40 VARIEDAD DE COLORES	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	47131502	OMITIDO	OMITIDO	

219	3791009	TOALLA COCINA COLOR: VARIOS MATERIAL: 100%ALGODON MEDIDA: 70 CM X 100CM	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713150 2	OMITIDO	OMITIDO
220	3791009	LIMPIÓN DE TOALLA. EN TELA FILETEADA - COLOR BLANCO SIN ESTAMPADO - TAMAÑO MÍNIMO DE 48CM DE LARGO POR 50CM DE ANCHO.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5212160 1	OMITIDO	OMITIDO
221	3791009	PAD PARA BRILLO DIÁMETRO 16" ROJO O BLANCO.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5212160 1	OMITIDO	OMITIDO
222	3791009	PAD PARA BRILLO DIÁMETRO 20" ROJO O BLANCO.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5212160 1	OMITIDO	OMITIDO
223	3791009	PAD PARA REMOCIÓN DIÁMETRO 16" CAFÉ O NEGRO.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5212160 1	OMITIDO	OMITIDO
224	3791004	LIJA DE AGUA PRESENTACION POR PLIEGO	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1110150 2	OMITIDO	OMITIDO
225	3791009	BAYETILLA COLOR ROJA PESO / ÁREA 155GR/M2 ANCHO 70CM COLORES ROJO TIPO DE TEJIDO PLANO COMPOSICIÓN ALGODÓN 100%	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713150 2	OMITIDO	OMITIDO
226	3791009	BAYETILLA COLOR BLANCA PESO / ÁREA 155GR/M2 ANCHO 70CM COLORES BLANCO TIPO DE TEJIDO PLANO COMPOSICIÓN ALGODÓN 100%	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713150 2	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**																									
A-02-02-01-003-008					OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.																									
					NECESIDAD																									
	CÓDIGO DANE	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CEDO**	**CEMIL**	**ESAC**	**ESINF**	**ESCA**	**ESAR**	**ESLO**	**ESCO**	**ESAV**	**BASE**	**ESPO**	**CEMAI**	**ESUM**	**ESMAI**	**CEDO**	**CELEJ**	**DIEDU**	**ESDA**	**ESIDE**	**ESING**	**ESICI**	**CENA**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL**	**CÓDIGO OTAN**	
227	3899303	CHURRUSCO PARA TUBO DE GRECA, CON MANGO ELABORADO EN ALAMBRE, CABEZA FABRICADA EN PVC, MATERIAL DE LAS CERDAS FIBRA ANIMAL	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713160 5	134429 6	OMITIDO	
228	3899302	ESCOBA CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,3 Y 0,4 MM.- ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 25 CM DE LARGO POR 8 CM DE ANCHO POR 10 CM DE ALTO - MATERIAL	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713160 4	143936 9	OMITIDO	

		DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA - MANGO METALICO CON UNA EXTENSION MINIMA DE 120CM																												
229	3899301	ESCOBA DE PLÁSTICO PVC, PROCESO DE ENGRAPADO DE LA FIBRA SOBRE UN SOPORTE PLÁSTICO DE POLIETILENO. MEDIANTE UNA ROSCA SE ATORNILLA A UN BASTÓN DE MADERA O METÁLICO, TAMBIÉN CON ROSCA,BICOLOR EN 5 CARRILES, LONGITUD LA FIBRA DE 9 CM, FIBRA EN PVP PLUMADO CON PROCESO DE TEMPLE EN ALTA TEMPERATURA, ESTABILIDAD Y RESISTENCIA AL DESGASTE, CALIBRE DE LA FIBRA 45CM CABO EN MADERA DE 1,50 MTS CON ADAPTADOR Y TAPON PARA EL CABO.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713160 4	143936 9	OMITIDO
230	3899303	CEPILLO PARA PISOS TIPO EDIS CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO. CERDAS DURAS EN FIBRA PLASTICA - TAMAÑO MINIMO DE 36 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 12 CM DE ALTO - MANGO MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 140 CM UNIDAD	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713160 5	108353 8	OMITIDO
231	3899303	CEPILLOS PARA PISOS CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLÁSTICA - TAMAÑO MÍNIMO DE 35 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO. - MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713160 5	108353 8	OMITIDO
232	3899318	MANGO MADERA TRAPERO 1 - EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM - ACOPLE PLÁSTICO O ROSCA PARA PALOS DE ESCOBA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713160 5	158860 6	OMITIDO
233	3899303	CHURRUSCO PARA BAÑO CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713160 5	134429 6	04085

		PLÁSTICAS- EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM- BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO- MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM																													
234	3899317	ESCOBA BARREPRADOS. ELABORADA EN PLÁSTICO DE DIMENSIONES LARGO 550 MM ANCHO 420 MM, PESO 253 GRAMOS.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713160 4	1273967	04084	
235	3899302	ESCOBA CERDAS DURAS ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,6 MM. - ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 25 CM DE LARGO POR 8 CM DE ANCHO POR 10 CM DE ALTO - MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA, - MANGO METALICO CON UNA EXTENSION MINIMA DE 120CM	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713160 4	1439369	04084
236	3899314	TRAPERO ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO DE 350 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 32 CM DE LARGO - CON ACOPLE TIPO ROSCA - MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713161 8	1459204	35302
237	3899314	MECHA TRAPEROMECHA COSIDA 270GR C-400 ROBUSTA HILAZA PARA TRAPERO DE MECHA COSIDA DE 270G, QUE CUENTA CON FIBRAS ABSORBENTES QUE FUNCIONA COMO REPUESTO PARA REMPLAZAR EL CABEZAL DESGASTADO DEL TRAPERO DE FORMA FÁCIL Y RÁPIDA. ESTÁ ELABORADO EN ALGODÓN NATURAL PARA GARANTIZAR UN RECICLAJE ÓPTIMO YA QUE SE PUEDE DESECHAR SIN INUTILIZAR EL MANGO DEL TRAPERO.PESO NETO: 270 GRAMOS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713161 9	1678761	35302

238	3899303	CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO-CERDAS DURAS EN FIBRA PLASTICA. LARGO MINIMO DE 140 CM	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713160 5	POR CREAR	04808	
239	3899318	MANGO MADERA ESCOBA 1 - EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM -ACOPLE PLÁSTICO O ROSCA PARA PALOS DE ESCOBA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713160 4	158860 6	OMITIDO	
240	3899314	TRAPERO ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO 250 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 32 CM DE LARGO - CON ACOPLE TIPO ROSCA -SIN MANGO - MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713161 8	133020 5	OMITIDO
241	3899314	RESPUESTO PARA GANCHO PORTA TRAPERO. MATERIAL MICROFIBRA ANTIBACTERIAL INDUSTRIAL CONTENIDO: 250GR	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713161 9	130473 0	OMITIDO	
242	3899408	ATOMIZADOR ELABORADO EN PLÁSTICO – REUTILIZABLE - CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC - CON PISTOLA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4014174 2	152389 1	OMITIDO	
243	3899314	TRAPERO 3 - ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO DE 450 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 32 CM DE LARGO - MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4713161 8	133020 5	OMITIDO

ESPACIO DEJADO EN
BLANCO INTENCIONALMENTE

1.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

GARANTÍA TÉCNICA	1. Que ampare la calidad de los bienes. 2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos de los bienes. 3. Que los elementos sean nuevos. 4. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante. 5. Que garantice que mantendrá en stock mínimo de cinco (05) elementos de cada ítem, con el fin de garantizar el cambio en caso de que se presente un elemento defectuoso o que no cumpla con la calidad y especificación técnica de obligatorio cumplimiento requerida.
TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso o vencido para ser remplazado por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.
CONDICIONES DE ENTREGA	1. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados. 2. Para la entrega, es necesaria la presencia de un funcionario vinculado al contratista y el supervisor del contrato, para firma de acta de recepción y entrega de la totalidad productos requeridos. El contratista se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por la entidad, en horario desde las siete de la mañana (7:00 AM) a las cinco de la tarde (5:00 PM). 3. El contratista se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de los productos en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y la entidad.. 5. El contratista no podrá negarse a entregar los insumos contratados aduciendo motivos de empaques o presentación de los mismos. 6. Se requiere que la entrega sea realizada por el contratista, al supervisor del contrato.
COMPONENTE AMBIENTAL	El proponente certificara el compromiso de compra Publica sostenible: Nos comprometemos a fomentar la compra Publica Sostenible como la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, incluyendo la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares de vanguardia en sus procesos de producción y/o suministro. En este orden de ideas, los productos ofertados deberán cumplir con las siguientes características: - Con ausencia o bajo contenido de sustancias tóxicas o peligrosas. - Productos elaborados con materiales reciclados, y cuyos componentes sean reciclables. - Productos que permitan reducir residuos: productos recargables, reutilizables, de larga duración y fácilmente reparables. - Productos mono-materiales, a poder ser, metálicos, para garantizar su resistencia y durabilidad. - Los productos no deben estar sobre empacados o empacados en embalajes individuales y el material debe ser reciclable.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

COMPROMISOS	El proponente por escrito se compromete en caso de resultar adjudicatario a entregar al supervisor y junto a los elementos lo siguiente 1. Registro Invima: Para todos los productos que aplique entre ellos (desinfectante, antibacterial, limpiador multiusos y los demás que apliquen) debe tener Registro Sanitario Invima vigente. Resolución 1403 de 2007. Deberá entregarlo en PDF. 2. 2. Ficha técnica de cada elemento: Marca reconocida, composición, concentración, pH, modo uso, rendimiento Lt/m2. Sin ficha técnica de cada producto se faculta a la entidad a no recibir. 3. Rotulado NTC 1692: Nombre producto, lote, fecha vencimiento, fabricante, precauciones. Etiqueta legible. 4. Vida útil: Mínimo 75% de vida útil restante al momento de entrega. Si vence en 12 meses, debe llegar con 9 meses mínimo

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente, suscrito por el representante legal, donde conste fecha de expedición de este.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

1.4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el **30 de noviembre de 2026 y/ o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra,** a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar qué significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".

EJECUCIÓN: "*para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal*".

LEGALIZACION: "*para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

1.4.2 LUGAR DE ENTREGA

El proceso logístico de la adquisición de bienes que se deriven de la ejecución del futuro contrato serán en el almacén Intendencia del BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACION MILITAR (BASEM) DIRECCION CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.

ALMACEN DE INTENDENCIA 1 BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACION MILITAR (BASEM) DIRECCION CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.	
CEDOC	COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
CEMIL	CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
ESACE	ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO NACIONAL
ESINF	ESCUELA DE INFANTERÍA
ESCAB	ESCUELA DE CABALLERÍA
ESART	ESCUELA DE ARTILLERÍA "GR. CARLOS JULIO GIL COLORADO"
ESLOG	ESCUELA LOGÍSTICA
ESCOM	ESCUELA DE COMUNICACIONES
ESAVE	ESCUELA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO
BASEM	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
ESPOM	ESCUELA DE POLICÍA MILITAR
CEMAI	CENTRO DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCIÓN INTEGRAL "CR. JUAN CARLOS GALÁN GALÁN"
ESUME	ESCUELA DE UNIDADES MONTADAS Y EQUITACIÓN DEL EJERCITO
ESMAI	ESCUELA DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCIÓN INTEGRAL
CEDOE	CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO
CELEJ	CENTRO DE LIDERAZGO DEL EJERCITO
DIEDU	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
ESDAE	ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJÉRCITO
ESIDE	ESCUELA DE IDIOMAS Y DIALECTOS DEL EJÉRCITO
ESING	ESCUELA DE INGENIEROS
ESICI	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. "BG. RICARDO CHARRY SOLANO"
CENAC EDUCACIÓN	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EDUCACIÓN

1.4.3 CONDICIONES DE ENTREGA

1. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados.

2. Las entregas deberán realizarse de acuerdo con las solicitudes de entrega expedidas por la entidad en el almacén de intendencia correspondiente, en un plazo no mayor dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por la entidad.

3. Para la entrega, es necesaria la presencia de un funcionario vinculado al adjudicatario y uno correspondiente a la entidad, para firma de acta de recepción y entrega de la totalidad productos requeridos. El CONTRATISTA se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por LA ENTIDAD, en horario desde las siete de la mañana (7:00 AM) a las cinco de la tarde (5:00 PM).

4. El CONTRATISTA se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de los productos en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y la ENTIDAD.

5. El CONTRATISTA no podrá exigir ningún emolumento a la ENTIDAD para la entrega de los insumos contratados distintos de los acordados en el presente contrato.

6. El CONTRATISTA deberá entregar a la entidad los insumos cuya fecha de vencimiento no sea inferior a un (1) año, contados a partir de la recepción en bodega de LA ENTIDAD, si las características técnicas lo permiten.

7. El CONTRATISTA deberá adjuntar por cada entrega la siguiente documentación:

A. Remisión de insumos.

8. El CONTRATISTA no podrá negarse a entregar los insumos contratados aduciendo motivos de empaques o presentación de los mismos.

1.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancelará mediante **PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES** el cual se realizará con la recepción a satisfacción de los bienes solicitados, hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción, una vez sea presentada la documentación previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe total del Supervisor del contrato.
- Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
- Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
- El contratista deberá realizar factura por unidad beneficiada y recurso
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- Acta de recibo a entera satisfacción total del servicio facturados, expedida por el supervisor, y contratista.
- Entrada de los bienes a adquirir al almacén (si aplica).

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.
NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 5: El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo electrónico dispuesto por la entidad.

(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:
Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:
Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-03-088; Contrato No XXX; cenacedu@ejercito.mil.co #$

Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturacionxxxx@xxxx.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

INFORMACION A TENER EN CUENTA POR EL PROVEEDOR



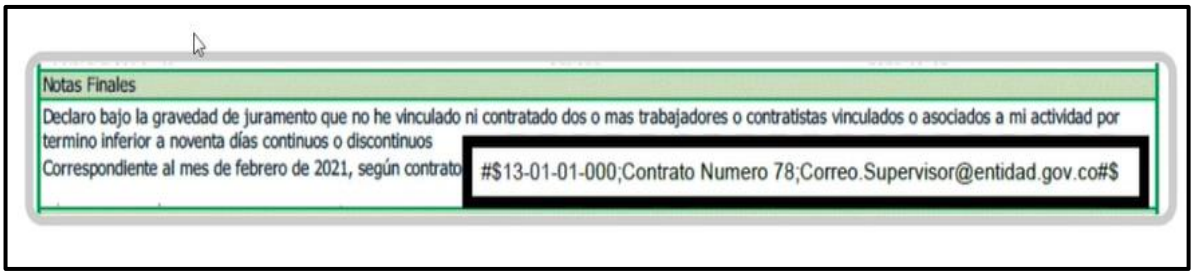
Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento	Número de Factura: SLBG-11	Código Único de Factura - CUFE	46c284fc8f37d6f48c9b46087cc497c85ae0cade0bff2fabaa27b14b6ac92abc58bc1e814b0e2bfe5bb411ab3e79f595
Fecha de Emisión	02/03/2021	Fecha de Vencimiento	02/03/2021
Tipo de Operación	Generica	Prefijo	SLBG
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Débito Ahorro
Tipo de Entrega			



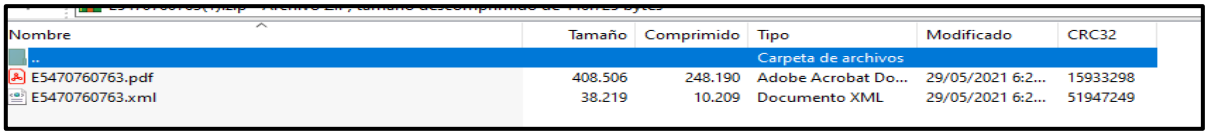
Datos del Emisor	Nit del Emisor:	Razón Social:	
Nombre Comercial			
Tipo de Contribuyente	Persona Natural	Dirección	TV 60 119
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA	Departamento	Bogotá

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		



Notas Finales
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato #$13-01-01-000;Contrato Numero 78;Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$

Correo: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-03-85; contrato#XXX; cenacedu.facturacion@ejercito.mil.co
ADJUNTO:
CARPETA



Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
E5470760763.pdf	408.506	248.190	Adobe Acrobat Do...	29/05/2021 6:2...	15933298
E5470760763.xml	38.219	10.209	Documento XML	29/05/2021 6:2...	51947249

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

1.6. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.6.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.6.2 CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez verificados los precios unitarios por ítem, consignados en la pregunta económica del cuestionario económico de la Plataforma SECOP II, se determine que al menos uno de ellos supera el valor de referencia por ítem, teniendo en cuenta que el valor unitario de referencia es incluido IVA si aplica.
b) Con la presentación de más de un valor unitario para cada uno de los ítems en la oferta, se rechazará la oferta total.
c) Cuando no se oferte la totalidad de la cantidad mínima establecida en el cuestionario económico de la plataforma Secop II para los ítems de oferta obligatoria.
d) El no diligenciamiento de las preguntas del cuestionario económico en el SECOP II, conforme a las condiciones establecidas en las notas económicas.
e) Cuando no se oferten todos y cada uno de los ítems establecidos en la pregunta del cuestionario económico establecido en la página SECOP II para los ítems de oferta obligatoria.
f) Cuando se presente un oferente que no sea responsable del IVA y alguno de sus precios ofertados superen los precios de referencia antes de IVA establecidos por la entidad.
g) Una vez detectados precios artificialmente bajos y solicitada su aclaración, la misma no cumpla con lo estipulado en la guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas.
h) Cuando la propuesta no se presente en moneda legal colombiana.
i) Cuando el proponente no allegue los documentos o no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y que, siendo requerido para subsanar su oferta, el proponente no lo haga, dará lugar al rechazo de la misma, lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1882 de 2018.
j) Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y la invitación pública.
k) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
l) Cuando se compruebe colusión entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
m) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1952 de 2019; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
o) Cuando el oferente omita la inclusión de la (s) adenda (s) del proceso.
p) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
q) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la invitación pública, y una vez requerido no sea subsanado.
r) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio y/o promesa de sociedad futura, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
s) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura, o individualmente.
t) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
u) Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura, no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración, el proponente no la haya subsanado.
v) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no esté vigente desde la presentación de la oferta, de

conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado. (no aplica)

w) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada conforme a los términos establecidos en la invitación pública, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración, el proponente no la haya subsanado, en los términos que establece la ley. (No Aplica).

x) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable. De conformidad con el parágrafo 3° del Artículo 5° de la ley 1882 de 2018. (No Aplica).

y) La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta y por consiguiente para suscribir el contrato.

z) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o promesa de sociedad futura, sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración el proponente no lo haya subsanado, en los términos que establece la ley

aa) La no presentación de la propuesta con el usuario creado en Secop II para el proponente plural, ya sea el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.

bb) En ejercicio de la facultad que tienen los oferentes para subsanar y/o presentar observaciones a los informes de evaluación, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas inicialmente presentadas. (Numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

cc) Cuando el proceso se haya limitado a MiPymes y esta no acredite esta condición.

dd) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.6.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes.

1.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más proponentes ofrecen el mismo precio, la adjudicación se decidirá conforme a las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, respetando, en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere

la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la
persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública previa citación a través de mensaje público en la Plataforma del SECOP II, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

El procedimiento del sorteo será el siguiente:

1. El sorteo se realizará por el sistema de balotas, asignando los correspondientes números de acuerdo con el orden en que se registraron en la diligencia los representantes legales o apoderados de los proponentes.
2. Los proponentes a través de sus representantes legales o sus apoderados debidamente facultados designarán a uno de ellos para sacar la balota que determinará el orden de elegibilidad de las propuestas. En caso de no encontrarse presente ningún proponente o su representante legal o apoderado, el Ordenador del Gasto procederá a sacar la correspondiente balota. Siendo importante señalar que la primera balota que se extraiga

y que coincida con uno de los números asignados a los proponentes empatados, corresponderá al primer orden de elegibilidad.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se dará de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II

1.9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la *"GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II"* que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

Los documentos que conforman la oferta, se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II, es decir, con anterioridad a la hora y fecha límite establecida para la presentación de ofertas en el cronograma del presente proceso de selección.

Es responsabilidad del proponente realizar el cargue de todos los documentos con la debida antelación a la fecha y hora establecida para la presentación de la oferta. Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la entidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.9.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso se procede a la apertura de las propuestas electrónicas.

En la plataforma del SECOP II la publicación de la lista de oferentes hace las veces de acta de cierre, la cual es generada por la plataforma, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

1.9.3. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente trámite se debe dirigir al proceso en SECOP II.

1.9.4. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB del Portal Único de Contratación SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Según lo previsto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior a vencimiento

del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

1.9.5 INDISPONIBILIDAD SECOP II – FALLAS GENERALES O PARTICULARES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN se permite informar a los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual que deberán tener en cuenta los procedimientos indicados en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, cuando se presente el caso de fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos a través de la plataforma; por tal razón es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018, el mencionado protocolo.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por **Falla General** tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán estar atentos a los canales de comunicación oficiales de la ANCP-CCE disponibles en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135. Ante una **Falla Particular** deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de- soporte

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el Anexo CRONOGRAMA de la invitación pública del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, la Central Administrativa y Contable estableció el siguiente correo electrónico: cenacedu@ejercito.mil.co como medio de contacto para los casos de indisponibilidad.

El Proveedor ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular deberá comunicarse con la Entidad Estatal al correo electrónico cenacedu@ejercito.mil.co incluyendo de manera clara y expresa:

- Número del proceso de contratación en el que se encuentra participando
- Nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural)
- NIT o documento de identificación
- Nombre de la persona de contacto
- Numero de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE a través de sus canales de atención (solo para fallas particulares)

Lo anterior, corresponde a la información mínima que se requiere para aplicar para el protocolo de indisponibilidad, sin embargo, la Entidad Estatal como responsable del Proceso de Contratación analizará la información suministrada por el Proveedor para dar continuidad con la gestión del proceso. A continuación, se relacionará los numerales donde se describe los hitos del proceso de contratación que pueden verse afectados por una falla del SECOP II y el procedimiento que debe seguirse por parte de la Entidad Estatal como por el Proveedor, según el Protocolo de Indisponibilidad:

- Numeral 6.1 edición y publicación del Plan Anual de Adquisiciones
- Numeral 6.2 creación y publicación del Proceso de Contratación
- Numeral 6.3 creación y envío de observaciones y mensajes
- Numeral 6.4 Manifestación de Interés
- Numeral 6.5 Modificaciones y Adendas
- Numeral 6.6 presentación de ofertas
- Numeral 6.7 Subasta Electrónica
- Numeral 6.8 Apertura y verificación de Ofertas
- Numeral 6.9 Publicación del Informe de Evaluación
- Numeral 6.10 Creación y Envío de observaciones al informe y subsanación

- Numeral 6.11 Gestión Contractual

A continuación se relaciona el link donde pueden descargar el protocolo de indisponibilidad SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Únicamente se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación al proponente que oferte el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTE

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. La propuesta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, el cual incluye el IVA a que haya lugar.

2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

2.1.3. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para el presente proceso contractual, se solicitará la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, lo anterior teniendo en cuenta lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías.

La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".
En ese orden de ideas y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las condiciones técnicas del mismo, para el presente proceso se solitaria el amparo de seriedad de la oferta, en los siguientes términos:
El proponente deberá constituir a su costa, a favor del **MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN**, con **NIT No. 901.440.630-6**., y presentar con su propuesta, **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, por un valor equivalente conforme los términos indicados en la siguiente tabla y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato **(vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección),** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN** de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.
La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse conforme lo descrito en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.

De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Nota 1: El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a **MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN**, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.
En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será

pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente

Nota 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, **SE RECHAZARÁ** la oferta.

Nota 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. **El MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN**, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

Nota 4: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma de acuerdo a la ley 1882 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones" de fecha 15 de enero de 2018 artículo 5, parágrafo 3.

2.2.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

PODER: Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y, en caso de que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Ministerio le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Ministerio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2.2.3. PERSONAS NATURALES

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil renovada en la presente vigencia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

NOTA: Para el presente proceso se debe presentar el Registro Mercantil, toda vez que las actividades que se pretenden contratar se encuentran calificadas en el Código de Comercio como mercantiles, así mismo no es objeto del proceso contratar bienes intelectuales ya que para la ejecución de el mismo requiere del despliegue de esfuerzos físicos del personal humano que se empleará para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

2.2.4 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta Junta de Socios en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará

hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

2.2.5. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.6. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos será antes del cierre del proceso, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Ministerio aceptará documentos en copias simples.

Si el proponente no presenta con la oferta los documentos solicitados en el presente numeral (en copia simple), se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a"; el proponente, deberá acompañar con el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

Nota 2: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

Nota 3: El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el manifestar en certificación adjunta a su propuesta que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 4: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) años más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

NOTA: APOSTILLE

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo

previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada Ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del proceso, artículo 480 del código de comercio y resolución No. 1959 de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción simple en dicho idioma, pero es importante aclarar que, si es adjudicatario la Entidad, solicitara que se traduzcan dichos documentos con traducción oficial y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (artículo 259 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio.)

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes.

2.2.7. PROPUESTAS CONJUNTAS

2.2.7.1. PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, mediante documento de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, acuerdos e información requerida y participación porcentual de los miembros

y de la ejecución de las obligaciones. Para lo cual se debe diligenciar el formulario "Conformación de consorcio o uniones temporales".

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de cada una de las personas jurídicas y/o naturales consorciadas o en unión temporal, conforme se indica en los numerales respectivos del presente. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal desarrollen una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad autorizado por todos miembros, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso.

NOTA: Para el presente proceso se debe presentar el Registro Mercantil, toda vez que las actividades que se pretenden contratar se encuentran calificadas en el Código de Comercio como mercantiles, así mismo no es objeto del proceso contratar bienes intelectuales ya que para la ejecución de el mismo requiere del despliegue de esfuerzos físicos del personal humano que se empleará para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: En caso de que la Unión Temporal o Consorcio se encuentre conformado por emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberá anexarse el documento que acredite dicha condición y tener un participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal, bajo los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021. (cuando aplique)

Nota 2: Una vez se realice la notificación de la aceptación de la oferta; el adjudicatario que se tratare de un consorcio o unión temporal deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, presentar el RUT del consorcio o unión temporal.

Nota 3: El proponente deberá tener allegar el formulario DATOS BÁSICOS SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, publicado en la plataforma del Secop II.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el MDN-EJC-CENACEDUCACION, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale.

2.2.7.2. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

- Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato. Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.

- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN en los términos del Contrato.

- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

NOTA: En todo caso, los consorcios o uniones temporales conformados en parte por persona Jurídica Pública o Privada de Origen Extranjero, deberá anexar los documentos solicitados o sus equivalentes debidamente apostillados y traducidos al español.

2.2.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

A. Las **PERSONAS JURÍDICAS** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

B. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C. Las **PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas.

D. Cuando se trate de **PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Anexar las últimas 2 planillas de pago. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

E. Cuando se trate de **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los últimos meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el MDN-EJC-CENACEDUCACION requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.2.9. CONSULTA EN EL BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Ministerio hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín".

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se verificará los antecedentes de cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

2.2.10. VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES)

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con antecedentes disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberá ingresar a la página www.procuraduría.gov.co, verificando con el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta (factor de Verificación SIRI – Sistema de Registro de Sanciones e inhabilidades).

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se verificará este hecho a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

2.2.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creado el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de

derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Es causal de rechazo cuando el proponente persona natural y/o su representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se verificará este hecho a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION

Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

2.2.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Este formulario deberá diligenciarse y presentarse por el oferente, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado.

2.2.11. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía o cédula de extranjería según sea el caso del representante legal.

Nota: En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía.

2.2.13. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD"

2.2.14. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS".

Para el reporte de multas y sanciones de contratos anteriores, se tendrán en cuenta aquellas impuestas en los

últimos TRES (3) años anteriores a la presentación de la propuesta reportados en el registro de Proponentes de la cámara de Comercio, o aquellas de que la entidad tenga conocimiento y que se encuentren en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga.

Es obligación del comité jurídico evaluador realizar la verificación en el cumplimiento del artículo 90 Ley 1474 de 2011, en el Registro Único de proponentes.

2.2.15. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado, el FORMULARIO "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES", en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentra incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

2.2.16. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El comité Jurídico verificara en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado" en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa , sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

2.2.17. PACTO DE INTEGRIDAD

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado.

2.2.18. FORMULARIO No. 12: COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el compromiso antisoborno debidamente suscrito

2.2.19. CONSULTA EN EL REDAM

El oferente interesado deberá anexar junto con la presentación de la oferta, la consulta realizada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos con fecha no mayor a 30 días del cierre de la presentación de la oferta.

2.2.20 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC EDUCACION realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/. Para esta verificación deberá adjuntar el formulario de autorización.

2.2.21 FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA

Por medio del presente documento, el OFERENTE manifiesta expresamente que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, se compromete a entregar a la ENTIDAD la totalidad de la información solicitada en el formulario adjunto, dentro de los plazos y condiciones establecidos para tal fin.

2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -FORMULARIO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correcta y completamente el Formulario "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" de la solicitud de oferta, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El proponente certificará que los bienes a entregar cumplen con las especificaciones o cuadros técnicos aplicables a los ítems mencionados en formulario "Especificaciones Técnicas".

2.3.2. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción, cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para tal efecto al diligenciar el Formulario "Experiencia del Proponente" se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario "Experiencia del Proponente".

La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- ***Certificaciones o constancias expedidas por el contratante.***
- ***Fotocopia de contratos.***

- ***Actas de liquidación junto con el contrato objeto de liquidación***
- ***No se aceptan auto certificaciones***

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Número del contrato
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Objeto del contrato y/o funciones contractuales
7. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o de persona facultada para este fin.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.

Nota 1: Para los contratos de carácter privado deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación
Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: Se aceptan otros documentos para acreditar la experiencia bajo la autonomía de verificación del comité técnico evaluador, sin embargo, **NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES**.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 5: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros cuando en la actividad ejecutada se hubiere asumido directamente la responsabilidad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredita corresponden exactamente a los bienes suministrados por él de manera directa o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. **La MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta. De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente: "La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación".

Fuente: https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/experiencia-proponentes-plurales-0

JUSTIFICACIÓN: Se requiere que el oferente tenga experiencia en el objeto del proceso de selección toda vez que con la misma se busca que sea idóneo para la ejecución de este, evitando inconvenientes y posibles retardos o incumplimientos.

2.2.3. APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, se incluye la siguiente condición habilitante diferencial para incentivar su participación en el sistema de compras públicas, así:
-Para el presente proceso para promover y facilitar la participación en los procesos de selección competitivos, se dispondrá para las MIPYME, que la oferta presentada por aquellos que avalen tal condición de que trata el presente artículo deberá acreditar el 90% de la experiencia expresada en SMMLV correspondiente al presupuesto oficial; mediante la presentación de certificaciones de contratos o actas de liquidación expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.
Para tal efecto la verificación de las condiciones habilitantes se realizará conforme los términos indicados en el numeral *4.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE* REQUERIDA, en lo que tiene que ver con el diligenciamiento del Formulario "Experiencia del Proponente" bajo los mismos términos señalados y notas aplicables al mismo, citando en el formulario la aplicación del criterio diferencial, para continuar con la verificación de la aplicabilidad del mismo, por parte del comité técnico evaluador

2.2.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente "La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural." Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, o figura asociativa debe ser del SER IGUAL O SUPERIOR al presupuesto oficial establecido en el presente proceso (100%), expresado en SMMLV. Colombianos cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, o figuras asociativas, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Para lo cual deberá aportar el documento de conformación de figura asociativa, donde se identifique el porcentaje de participación, para su verificación.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales señalados en el numeral *4.2.1 APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME,* solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) como Mipyme en el consorcio o la unión temporal, procediendo en los términos señalados en el acápite señalado.

2.2.5. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente, mediante el diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "**ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**", para el caso de personas naturales y

jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la presente invitación publica y lo previsto en el formulario de especificaciones técnicas.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contralo o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contralo.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluara la información suministrada y de acuerdo con ella determinara si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramenta.

2.2.6. CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

2.2.6.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, la calidad de los productos y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas así:

1. Que ampare la calidad de los bienes a suministrar.
2. Que ampare las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir.
3. Que la garantía sea por un término no inferior a seis (6) meses, el cual corresponde a la fecha de vencimiento de los productos, contado a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
4. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición.
5. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

2.2.6.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

El proponente junto con la oferta deberá presentar el término de respuesta de la garantía técnica, así:

El oferente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a 48 horas hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el producto resulte defectuoso o vencido para ser remplazado por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en **documento independiente debidamente suscrito por el oferente**. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

2.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación- económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.4.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria expedida 90 días calendario, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC ESPECIALIZADA EDUCACIÓN**

2.4.2. DATOS BÁSICOS CUENTA SIIF

- ✓ Certificado Cámara de Comercio: Nombre o razón social -NIT
- ✓ Clase de persona (natural o jurídica)
- ✓ Certificación Bancaria
- ✓ Fotocopia Cedula de ciudadanía del representante legal.

2.4.3. CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo **cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil;** las personas jurídicas o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente** éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el **Artículo 368 del Estatuto Tributario**, en concordancia con el **Artículo 66 de la Ley 488 de 1998** que adicionó el **Artículo 437** del mismo estatuto.
El comité Evaluador, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

2.4.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

El proponente debe diligenciar su oferta económica de conformidad con lo establecido en el presente documento, para lo cual debe tener en cuenta las pautas señaladas por la Entidad en el mismo. Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios de referencia e informará de la propuesta habilitada con el menor precio ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a) Evaluación del menor precio.
b) La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c) La verificación del cumplimiento jurídico y de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo)

Si la oferta que presenta el menor valor no cumple con todos los requisitos de evaluación y verificación establecidos en la invitación pública, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PREGUNTA SECOP II

Por tratarse de un proceso de **SUMINISTRO**, el oferente deberá dar respuesta a la pregunta del cuestionario económico que encontrará en la plataforma SECOP II como se indica a continuación:

El oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto asignado es decir la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (162.158.946,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES INCLUIDO IVA**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Adicionalmente, el oferente deberá presentar su oferta económica a través del **Formulario Económico en formato Excel** publicado en el presente proceso teniendo en cuenta que los precios unitarios no superen el precio de referencia

La adjudicación será por el valor del presupuesto asignado debiendo ofertar todos los ítems (incluido IVA cuando aplique), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios unitarios de referencia son incluido IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los Ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA). Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo: diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Teniendo en cuenta que el presente proceso será de suministro el supervisor se reserva el derecho de solicitar las cantidades requeridas en la ejecución hasta agotar el presupuesto asignado y el valor de sus adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad tanto del supervisor como del contratista hacer corte de la prestación del bienes cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor del contrato por unidad beneficiada y/o de la(s) adición (es). Por ende, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION no aceptará reclamaciones, ni cobros de la prestación del bienes adicionales al valor total del contrato resultante, por unidad beneficiada y de sus adiciones si las hubiere.

Adicionalmente el comité económico evaluador deberá tener en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas.
Se Verificará que el proponente oferte las cantidades requeridas de acuerdo con la necesidad.

Revisión y Corrección Aritmética.
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica - SECOP II". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.
Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia UNITARIO establecido por ítem.

Cuando se trate de una adquisición se verificarán las cantidades ofertadas, si se ofertan cantidades inferiores a las exigidas se rechazará la oferta y en caso de ofertarse cantidades superiores a las exigidas el Comité Económico Evaluador deberá ajustarlas a las exigidas en el estudio previo para hacer la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 **"oferta con valor artificialmente bajo"** **El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN** requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: **El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN** adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

El **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN** conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, **El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN**, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

NOTA 1: La CENAC EDUCACIÓN teniendo en cuenta lo indicado por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE N° Radicado: 2201913000008566** que manifiesta*: la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de*

agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.

*Por lo tanto, **la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.*

TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE DEBE RECIBIR UNA RESPUESTA PÚBLICA MÁS NO PRIVADA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

IGUALMENTE, EL CUESTIONARIO ECONÒMICO DEL SECOP II ESTABLECIDO POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo Menor precio (valores totales incluido IVA), y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación procederá con en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a) Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
b) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.
d) La oferta deberá ser presentada máximo dos (2) decimales por ITEM y valor Total de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" el CENAC- EDUCACION requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el presente estudio, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

El MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el

artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, **El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN**, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen **OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación CCE- EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.

3.1 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en la invitación pública.

2. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, dado lo anterior no podrá superar los precios unitarios de referencia antes de IVA, toda vez que lo llevará a estar incurso en causal de rechazo.

3.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, esta se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el **PRECIO MÁS BAJO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente una vez se adjudique.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La entidad adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto asignado dado que el proceso es bajo la modalidad de suministro. .

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES: ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

5.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis meses (06) más, contados hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere lugar y seis meses (06) más contados hasta la liquidación del contrato
EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL	

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Beneficiario: EL **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.**

NOTA 1: El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido en cronograma establecido a través de la Plataforma SECOP II para el proceso. Al efecto, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato tanto por medio físico, como por la PLATAFORMA SECOP II.

NOTA 2: Si por algún motivo justificado el **MDN - EJERCITÓ NACIONAL – CENAC-EDUCACIÓN** no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el futuro contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, **dentro de tres (03) días hábiles siguiente a la firma del mismo**, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir y entregar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** Este tiempo podrá ser mayor, solo para el caso de que el proponente sea una unión temporal y/o consorcio o promesa de sociedad futura.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del Contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza

expresamente al **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos.

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

- **MULTAS, - AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera: **Multas por incumplimiento:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones

equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez esté en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:**

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 "*Manual de contratación y de convenios"*, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato.

Para tal efecto se realizará el procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione**.**

5.3 INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula

6. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", literal D, parágrafo primero que nos expresa (…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de**

2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

7. SUPERVISIÓN

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del personal que se relaciona a continuación:

Supervisor Contrato	C T	TORRES JIMENEZ WALTER DANIEL	1037608067	Oficial Administración y logística ESAVE	Walter.torres@ejercito.mil.co	3213104831

NOTA 1: Los funcionarios descritos que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de esXte contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

NOTA 2: El supervisor será responsable de la vigilancia y control de la recepción de los elementos aquí relacionados, de igual forma deberá tener en cuenta las obligaciones asignadas según el Manual de Contratación y Convenios.

8. CRONOGRAMA

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	12/08/2026 17:00 *
Publicación de estudios previos	12/08/2026 17:00 *
Plazo para recepción de observaciones	14/08/2026 7:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	14/08/2026 7:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	18/08/2026 6:55 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	18/08/2026 6:55 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	19/08/2026 6:55 PM *
Presentación de Ofertas	21/08/2026 5:55 PM *
Apertura de sobres	21/08/2026 5:56 PM *
Informe de presentación de ofertas	21/08/2026 5:57 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24/08/2026 11:59 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/08/2026 11:59 PM *
Aceptación de ofertas	26/08/2026 11:59 AM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/08/2026 4:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	27/08/2026 11:59 PM
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. YENNY CAROLINA ESCOBAR RODRIGUEZ
Directora de la Central Administrativa y
Contable Especializada de Educación (Encargada)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. SUAREZ MEDINA LUIS FELIPE
SUBDIRECTOR DE LA ESAVE
Gerente del Proyecto

SV GARCIA VARGAS WILDER ANCIZAR
Comité Técnico Estructurador

ABG. LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO
Comité Jurídico Estructurador

ADMIN MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE
Comité Económico Estructurador

TE. ANDRES FELIPE GELACIO RODRIGUEZ
Jefe de Contratos CENAC EDUCACIION